

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 1 de 124

MANUAL TÉCNICO OPERATIVO

SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

Modalidad Propia e Intercultural para Comunidades Étnicas y Rurales

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Noviembre, 2016

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 2 de 124

Directora General

Cristina Plazas Michelsen

Director de Primera Infancia

Juan Carlos Buitrago Ortiz

Subdirectora de Operaciones para la Atención a la Primera infancia

Dina María Rodríguez Andrade

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Yohana Amaya Pinzón

Sonia Fiscó González

Carlos Valdivieso Llanos

Carlos David Méndez Baquero

Claudia Molina Rodríguez

Liliana Farfán Cuevas

Participantes del Grupo técnico de Diversidad de la CIPI en la construcción del presente Manual

María Cristina Escobar Remicio

Rubén Robayo Rico

Coordinación de la CIPI

Julián Mosquera

María Fernanda Barandica Roldán

Ministerio de Educación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 3 de 124

Diana Salavarría Castro
Ministerio de Salud

Comunidades étnicas que aportaron en el proceso de construcción del presente Manual

Comunidad Kamëntsá, Sibundoy Putumayo

Comunidad Misak, Resguardo Piscitao y Guambia, Piendamó y Silvia, Cauca

Comunidad Emberá, Asociación de autoridades Emberás del Bajo Baudó

Comunidad Arhuaca, en César

Comunidad Zenú, Cabildo Mayor CMRZ

Asociación de Consejos Comunitarios del Alto San Juan- Asocasan, Tadó

Consejo Comunitario los Riscuales, Nuquí

Asociación de Parteras del pacífico, Asoparupa

Consejo Comunitario Orika “Isla de Rosario”, Consejo Comunitario de Santa Cruz del Islote y Consejo Comunitario de Barú

Organización raizal Youth Organization, San Andrés

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Noviembre de 2016

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 4 de 124

CONTENIDO

1.	CONTEXTO GENERAL	19
1.1.	Antecedentes	19
1.2.	Marco político y técnico.....	21
1.3.	Justificación.....	27
2.	PROCESOS OPERATIVOS DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	33
2.1.	Descripción general de la Modalidad.....	33
2.2.	Objetivo General	34
2.3.	Objetivos Específicos	34
2.4.	A quién va dirigida.....	35
2.5.	Proceso de atención de la modalidad	43
2.5.1.	Descripción operativa	43
2.5.2.	Estructura operativa de la modalidad.....	52
2.5.3.	Ruta operativa de la modalidad	52
2.6.	Componentes del servicio y estándares de calidad	64
2.6.1.	Componente Familia, Comunidad y Redes	64
2.6.2.	Componente Salud y Nutrición	67
2.6.3.	Componente Proceso Pedagógico y Educativo	74
2.6.4.	Componente Talento Humano.....	77
2.6.5.	Componente Ambientes Educativos y Protectores	84
2.6.6.	Componente Administración y Gestión	89
3.	ESTRUCTURA DE COSTOS	93
3.1.	Canasta de Atención	93
3.2.	Canasta de Atención Modalidad Propia.....	93
3.3.	Gestión Financiera	94
3.3.1	Fuentes de Financiación para Brindar la Atención	94
3.3.2	Establecimiento del Valor del Contrato.....	95
3.3.3	Presupuesto de Ingresos y Gasto	95
3.3.4	Desembolso de los Aportes ICBF.....	96
3.3.5	Criterios para legalización de aportes desembolsados por concepto de dotación	96
3.3.6	Criterios para la legalización de aportes desembolsados por concepto de atención.....	97
3.3.7	Ahorros, Inejecuciones y Descuentos	98
4.	ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, Y GESTIÓN DE LA MODALIDAD	101
4.1.	Entidades Administradoras del Servicio (EAS)	101

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 5 de 124

4.2.	Control y seguimiento.....	103
4.2.1	Comité Técnico Regional	103
4.2.2.	Comités Técnicos Operativos Zonales.....	104
4.2.3.	Control Social	107
	Comités de vigilancia conformados por las familias y comunidades usuarias.	107
	Veedurías ciudadanas.....	107
4.3.	Sistema de información	107
5.	APERTURA Y CIERRA DE UNIDADES COMUNITARIAS DE ATENCIÓN – UCA	109
6.	PAUTAS PARA LA CONCERTACIÓN DE LA MODALIDAD	119
7.	ANEXOS	123

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 6 de 124

ACERCA DE ESTE MANUAL

Objetivo del documento

Brindar orientaciones técnicas y disposiciones operativas relacionadas con el funcionamiento del servicio de educación inicial en la Modalidad Propia e Intercultural para Comunidades Étnicas y Rurales en el marco de la atención integral para la primera infancia, en desarrollo de los contratos de aporte celebrados con las Entidades Administradoras del Servicio- EAS para la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre.

El ICBF ha definido que el pilotaje de la modalidad se realizará a partir de junio de 2016 con miras a recabar insumos técnicos, operativos y de gestión frente a la implementación de la modalidad. Posterior al piloto, se realizarán los ajuste a los que haya lugar a este manual operativo, se efectuará la ruta de validación y se procederá a la oficialización de la modalidad.

Alcance

Se enmarca en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión para la Atención Integral a la Primera Infancia de la Estrategia de Cero a Siempre y en los Referentes Técnicos de la Educación Inicial; aplica para las EAS que mediante contrato de aporte con el ICBF brindan el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas en primera infancia, sus familias y comunidades en la modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

Sin perjuicio de lo anterior, este documento está a disposición de otras entidades de orden Nacional o Territorial y personas interesadas en los temas relacionados con educación inicial en el marco de la atención integral de los niños y niñas en primera infancia que hacen parte de comunidades étnicas y rurales.

¿Cómo usar este documento?

Este es documento de orientaciones técnicas, operativas y administrativas para la ejecución de la modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales. El documento se estructura de la manera siguiente:

Capítulo 1. Contexto General: Contiene información general sobre los antecedentes de la modalidad, el contexto político y normativo en el que emerge, así como la conceptualización a partir de la cual se desarrolla la modalidad de educación inicial en el

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 7 de 124

marco de la atención integral y concluye con la presentación de la justificación para el desarrollo de esta modalidad de atención.

Capítulo 2. Procesos Operativos de la Modalidad: Define la modalidad, su población, objetivos generales y específicos, el funcionamiento operativo y los componentes de atención y estándares de calidad.

Capítulo 3. Estructura de costos: Incluye una descripción del proceso de financiación de la modalidad y de la forma en la cual está compuesta la canasta de atención.

Capítulo 4. Administración, gestión y seguimiento de la modalidad: Describe los procesos de administración de la modalidad, los sistemas de información y seguimiento; los mecanismos preventivos y correctivos con los que se realiza la detección de debilidades y procesos por mejorar en la prestación del servicio de educación inicial, para promover y garantizar la calidad.

Documentos de apoyo

Con el fin de orientar con mayor profundidad el desarrollo de la modalidad, el ICBF brindará a las Entidades Administradoras del Servicio - EAS una serie de documentos de apoyo, entre ellos encontramos Lineamientos de Política, Anexos Técnicos y Guías orientadoras. Estos son documentos de construcción continua y por ello se irán nutriendo y perfeccionando a partir de la experiencia en el pilotaje de la modalidad por parte de las EAS y del acompañamiento de los equipos de las Direcciones Regionales, Centros Zonales y Dirección nacional del ICBF.

En este sentido, se debe tener en cuenta para el desarrollo de la modalidad:

- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF 2015 (MEDD)
- Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Referentes técnicos de educación inicial.
- Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.
- Lineamiento técnico relacionado con violencias asociadas al conflicto armado al que están expuestos niños y niñas en Primera infancia en Colombia.
- Lineamiento técnico para atención integral a niños y niñas en primera infancia con alertas del desarrollo o con discapacidad.
- Lineamiento para la comprensión de la ruralidad desde la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*
- Anexos técnicos del presente manual
- Guías y manuales publicados por las áreas misionales del ICBF con orientaciones para todas las modalidades de atención del Instituto (por ejemplo, la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, La Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición, La Guía Técnica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 8 de 124

para la Prevención y Atención de la Malnutrición en los Servicios del ICBF, La Guía sobre Buenas Prácticas de manipulación de Bienestarina y Alimentos de Alto Valor Nutricional en las Bodegas y Sitios de Almacenamiento ICBF, el Procedimiento de Remisión de Niños y Niñas con desnutrición Atendidos en los Servicios de Educación Inicial Integral y no Integral a los Programas de Nutrición)

- Actualizaciones normativas y de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia – CIPI, que soportan la implementación de los servicios.

¿A quién va dirigido el documento?

Este documento va dirigido a:

- Entidades Administradoras del Servicio – EAS con contrato de aporte para la atención de niños y niñas en primera infancia.
- Entidades Administradoras del Servicio – EAS contratadas para implementar la modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.
- Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF.
- Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia - CIPI.
- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.
- Instancias de veeduría y control.
- Organizaciones de grupos étnicos
- Sociedad Civil

Publicación y actualizaciones

El presente documento, sus anexos técnicos, guías orientadoras, formatos y normatividad vigente, así como sus actualizaciones serán publicados en la página web del ICBF <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/primera-infancia>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 9 de 124

GLOSARIO

A continuación se presentan algunos conceptos, palabras y expresiones empleados a lo largo del presente manual, junto con su significado y acepción en la modalidad de atención.

Varias definiciones son de carácter institucional, por lo cual se invita a promover diálogos de saberes que permitan la aproximación a las comprensiones de las comunidades de, por ejemplo, desarrollo integral, educación inicial, discapacidad, lo propio, territorio, atención integral, etc.

Atención Integral: Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser pertinente, oportuna, flexible, diferencial, continua y complementaria.¹

Autoridad tradicional: La autoridad tradicional refiere a los miembros de una comunidad étnica que gozan de reconocimiento por sus saberes y por el desarrollo de prácticas ancestrales o espirituales que le permite orientar a su comunidad. Según el artículo Según el artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

Se destacan como autoridades tradicionales, por ejemplo, los consejeros mayores, los gobernadores, los palabreros y médicos tradicionales en los pueblos indígenas; los Cerô Romanes en el pueblo gitano; las Consultivas Departamentales y Nacionales, los Consejos Mayores o las Redes de Consejos Comunitarios en las comunidades negras.

Calidad: Para la educación inicial, la calidad se comprende como un proceso dinámico, que se construye de manera permanente y contextualizada, dirigido a garantizar el desarrollo integral de los niños y de las niñas a través de acciones planificadas, permanentes y continuas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurre la vida de las niñas y niños en primera infancia, existan las condiciones humanas, materiales y sociales que lo hagan posible. En este sentido, el concepto de calidad se relaciona con el de mejora continua, que busca satisfacer las necesidades y expectativas que tiene el país en materia de Atención Integral a la Primera Infancia.

Canasta: Es el insumo de costos que se presenta de manera indicativa para que las Entidades Administradoras del Servicio - EAS puedan diseñar su presupuesto para la

¹ Ley 1804 de 2016, artículo 4, literal d

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 10 de 124

implementación de la modalidad. La canasta presenta los costos por concepto de gasto y por valor mes usuario.

Centro de Recuperación Nutricional - CRN: El Centro de Recuperación Nutricional se constituye en una modalidad para la atención intra-mural de los niños y niñas con características específicas de desnutrición severa, en los cuales se brinda atención médica, nutricional y psicosocial, con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional del país (véase también Estrategia de Recuperación Nutricional <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/bienestar/nutricion/recuperacion>)

Comité Técnico Regional: Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio.

Comité Técnico Operativo Zonal: Es la instancia conformada por el ICBF y los operadores de primera infancia para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos de aporte celebrados entre estos, y para establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio de educación inicial.

Comunidades rurales: Tienen como pilar principal a la familia, entendida como sujeto colectivo protagonista de su propio desarrollo y primer entorno protector que debe garantizar los derechos a sus integrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes. Las comunidades, se entienden entonces como un conjunto de familias con características culturales propias, territorialmente ubicadas en espacios diversos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente, mediante un sistema de redes con las mismas necesidades e intereses, dando paso a la implementación de acciones concretas que transformen su realidad².

Concertación: La concertación es un espacio de diálogo que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnica en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado³. Por tanto la concertación es un proceso que demandan las comunidades para garantizar aspectos y posibles soluciones a problemáticas que identifican las comunidades en relación a los programas de primera infancia del ICBF.

Para el caso de la atención integral a la primera infancia, la concertación tiene como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades sobre los componentes de la atención (proceso pedagógico; familia, comunidades y redes; ambientes educativos y protectores; salud y nutrición; talento humano; y administrativo y de gestión).

² Lineamiento técnico-administrativo comunidades rurales. Dirección de Familias y Comunidades ICBF, Enero 2016, p. 18.

³ Sentencia T-660 de 2015

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 11 de 124

Desarrollo Integral de la primera infancia: Proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia.⁴

Dinamizadores comunitarios: Personas significativas de la comunidad (médicos tradicionales, parteras, sabedores, entre otros según las características y organización de cada comunidad) encargados de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de los niños y las niñas y los demás usuarios de la modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, una particular comprensión del territorio y una estructura social y política propia en la que se desarrolla la cotidianidad de las comunidades.

Discapacidad: La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.⁵

Así mismo, de acuerdo con el lineamiento para la atención integral a niños y niñas en primera infancia con alertas en el desarrollo o con discapacidad, la Discapacidad es una condición del ser humano, que hace parte de las formas en las que se manifiesta la diversidad. Se caracteriza por mostrar algunas variaciones o alteraciones permanentes en el desarrollo, que inciden de manera particular en las formas en que los niños y las niñas funcionan en la vida cotidiana. Por ejemplo, la niña que se alimenta a través de una sonda; el niño que no se comunica oralmente; el niño que se desplaza en el espacio para explorar el medio con ayuda de una silla de ruedas o aparato de apoyo. El niño con características del espectro autista que se relaciona con el mundo de una manera propia. Pero también estamos considerando al inmenso grupo de niños y niñas que muestran alertas del desarrollo.

Diversidad: Una concepción ampliada e histórica de la diversidad puede articular todas las diferencias -incluidas las étnicas- y promoverlas con mayor dignidad, configurando escenarios para decidir lo que pensamos mejor para nuestras vidas, cuidando

⁴ Ley 1804 de 2016, artículo 4, literal a

⁵ Definición legal de discapacidad de la Convención de 2006 de la ONU

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 12 de 124

simultáneamente lo que piensan otras personas. En este sentido, el reconocimiento y respeto de la diversidad significa para el Estado y cada uno de sus habitantes, la necesidad de garantizar la continuidad de las múltiples formas de existencia, entre las que se incluye la primera infancia⁶.

La diversidad en la primera infancia está presente en las maneras en que se desarrollan, se comunican y piensan, así como en las culturas y tiempos en los que viven. Esto significa que nos enfrentamos a diversas infancias, marcadas no solo por la pertenencia a un grupo social, sino también por la forma particular en que la vida de cada niño y cada niña se manifiesta en sus entornos, sus intereses, formas de aprendizaje, entre otros.⁷

EAS- Entidades Administradoras del Servicio: Son entendidas sin ánimo de lucro que administran el servicio público de bienestar familiar, en este caso los servicios de educación inicial, mediante la celebración de un contrato de aporte con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para tal fin.

Educación Inicial: La educación inicial es un derecho de los niños y las niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.⁸

Enfoque diferencial: El Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD del ICBF define el enfoque diferencial como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada.

El enfoque diferencial implica tratar a personas en situaciones similares de forma igual y aquellas que estén en situaciones distintas de manera distinta, proporcional a sus diferencias. Esto supone que la intervención estatal no solo debe brindar igualdad formal, sino igualdad sustantiva, lo que implica no sólo garantizar igualdad de oportunidades para todos sino también igualdad en resultados que se esperan alcanzar con una intervención social.

⁶ Zambrano, Carlos Vladimir. 2004. *Ejes políticos de la diversidad cultural*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. Pg. 95 y 98

⁷ Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, 2016

⁸ Ley 1804 de 2016, artículo 5

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 13 de 124

El MEDD parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido cuatro dimensiones para su abordaje:

- Discapacidad
- Género -centrado en derechos de las mujeres-
- Orientaciones sexuales e identidades de género
- Étnico

Entornos: Los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social, y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que los niños y las niñas puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Ley 1804 de 2016, artículo 4, literal c)

Estándar: son los atributos de la atención que garantizan que se den las condiciones que aseguran la calidad en la prestación del servicio de educación inicial.

Estrategia: Entendidas como una serie de acciones pedagógicas intencionales y estructuradas que respondan a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de niñas y niños y madres gestantes y a sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y de reconocer al otro en medio de su diversidad

Estrategia de Recuperación Nutricional: El Sub-proyecto Estrategia de Recuperación Nutricional es un conjunto de acciones en salud y nutrición encaminadas a la atención de la población con altas prevalencias de desnutrición en zonas previamente focalizadas, incorporando ejercicios de cruce de variables que arrojen zonas prioritarias para la intervención.

Esta estrategia brinda una atención diferencial acorde con cada población y su territorio, reconociendo los sistemas de creencias, las expresiones culturales, tradiciones alimentarias, alimentos autóctonos, pautas de crianza, entre otros; integra conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática. Todo lo anterior con el objetivo de ofrecer un tratamiento integral que permita la recuperación nutricional de niños y niñas de los diferentes grupos étnicos, la prevención de la enfermedad y el fortalecimiento de buenas prácticas alimentarias, propendiendo por la soberanía y la seguridad alimentaria de niños, niñas, sus familias y sus comunidades.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 14 de 124

En este sentido se atienden en esta estrategia, mujeres gestantes de bajo peso, niños y niñas menores de 5 años en situación de desnutrición”.⁹

Focalización: Es un proceso de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.

Grupo Etario: Concepto que se refiere a los grupos de edad en los que se divide la población, para el caso de primera infancia, se entiende como la población de cero a seis años.

Grupo Étnico: Para la Corte Constitucional Colombiana¹⁰, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir; “(...) *La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente*”. La segunda se refiere a “*los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana.*” En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos.

Interculturalidad: Tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político¹¹ que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada quien sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.¹²

⁹ Lineamiento Técnico Administrativo del sub proyecto Estrategia de Recuperación Nutricional

¹⁰ Corte Constitucional. Sentencia T-349 de 1996 MP: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, agosto de 1996.

¹¹ “*El ejercicio de la interculturalidad es netamente político, puesto que busca llegar a la creación de condiciones para el establecimiento de relaciones horizontales de diálogo entre diferentes. Es decir, la interculturalidad comprende las relaciones generadas y vivenciadas desde la valoración y respeto por el otro, en la búsqueda de condiciones de igualdad desde las diferencias.*” Consejo Regional Indígena del Cauca. 2004. *Qué pasaría si la escuela...30 años de construcción de una educación propia. Programa de educación bilingüe e intercultural*. Bogotá: Editorial Fuego Azul Pg. 115

¹² Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, 2016.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 15 de 124

Líder comunitario: Aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.

Manual Operativo: Documento que se configura en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de un programa o una modalidad de atención; presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a las EAS, actores del SNBF, sociedad civil y demás actores interesados en operar y hacer veeduría a los servicios de educación inicial.

Medicina tradicional: Suma total de conocimientos, habilidades y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias oriundos de las diferentes culturas, sean o no explicables, y usados en el mantenimiento de la salud, así como en la prevención, diagnóstico o tratamiento de las enfermedades físicas o mentales.¹³

Minuta Patrón: Patrón de alimentos por grupos definidos en la Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS), en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos energéticos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre, esta minuta puede ser ajustada a las características alimentarias y de cosecha de la región. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo sana y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús.

Modalidad: Manera en la que se presta un servicio a partir de las características de la población y de las especificaciones técnicas del mismo.

PARD – Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos: Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados.

Propio: Refiere a la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, así como las maneras de concebir y entender la infancia, la familia, las comunidades y su interacción. Se entiende que *lo propio* ocurre en el marco de la autonomía y autodeterminación de los pueblos y las comunidades.

POAI – Plan Operativo de Atención Integral: Es un plan diseñado de manera sistemática y participativa con las familias, las comunidades y con los distintos representantes o actores de las modalidades de educación inicial y de su territorio, de acuerdo con el diagnóstico situacional; que permite estructurar los objetivos y las acciones que va a desarrollar el equipo de trabajo de la modalidad, en función de la garantía de derechos y el logro de las realizaciones de los niños y las niñas, así como de la implementación efectiva de los estándares de calidad para la prestación del servicio.

¹³ Recuperado en OMS definiciones <http://www.who.int/medicines/areas/traditional/definitions/en/#>

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 16 de 124

Realizaciones: Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña en tiempo presente:

- Cuento con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.
- Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.
- Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.
- Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.
- Construya su identidad en un marco de diversidad.
- Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.
- Crezca en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

En todos los casos en los que se presenten situaciones de vulneración o riesgo se generarán respuestas para la garantía y restitución de los derechos desde la integralidad propia del desarrollo del niño o la niña. -Ley 1804 de 2016, artículo 4, literal b-

RIA – Ruta Integral de Atenciones: Es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio. (Ley 1804 de 2016, artículo 4, literal e)

Ruralidad: Las Misión para la Transformación del campo (2014) identifica cinco aspectos relevantes para definir lo rural: i) las características demográficas de la población, ii) niveles de conectividad entre municipios, iii) actividades económicas preponderantes, iv) vocación y uso del suelo, y v) diversas formas de relación con la tierra (resguardos indígenas, territorios colectivos, entre otros).

De otra parte, el lineamiento sobre ruralidad de la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* (2015) indica que la ruralidad va más allá de su oposición a lo urbano, se refiere a un contexto geográfico, social y cultural complejo y diverso cuya experiencia se basa en la posibilidad de “relacionarse directa y cotidianamente con la naturaleza, con el ambiente, con el surgimiento de la vida en sus múltiples formas, con su fragilidad, y con el imperativo de protegerla como condición para disfrutar de sus beneficios”. Adicionalmente el contexto rural tiene formas propias de poblamiento, de relacionamiento entre sus pobladores que también son diversos, formas de organización, comunicación, participación de los individuos y colectivos, escenarios y tiempos de encuentro, procesos productivos, condiciones de acceso a bienes y servicios.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 17 de 124

Así, la ruralidad se constituye en algo que va más allá de su sustento, del paisaje, del lugar en el que se habita”.

Seguridad alimentaria y nutricional: Conjunto de acciones articuladas que busca aportar a la realización de los derechos asociados a la alimentación y la adecuada nutrición de los niños y las niñas. Estas acciones buscan promover en las familias hábitos alimentarios y estilos de vida saludables que permitan mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, aportando el mejoramiento de la salud a la prevención de enfermedades ligadas a la alimentación mediante el reconocimiento, valoración e identificación de los haberes y prácticas culinarias. (Ley 1804 de 2016, artículo 4, literal f)

Servicio: Conjunto de acciones de carácter prestacional con recursos físicos, técnicos, económicos y con talento humano, para la protección integral de niños, niñas, adolescentes y familias.

SNBF – Sistema Nacional de Bienestar Familiar: Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Supervisor: Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar la adecuada ejecución de un convenio o contrato y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.

Territorio: Entendido como una construcción multidimensional e indivisible y una compleja red de interconexiones; el territorio es un lugar estructurado y organizado en su espacialidad por las relaciones entre los seres humanos.

El territorio es el resultado de procesos sociales, con dinámicas culturales, en las que se entretejen relaciones sociales, económicas, políticas, humanas, y también relaciones de poder. De ahí que pensar el territorio va mucho más allá del espacio geográfico; pensar el territorio es pensar sobre todo en las comunidades y poblaciones que dinamizan dichos procesos sociales desde el reconocimiento de sus particularidades y características propias.

UDS Unidad de Servicio: Hace referencia a los espacios concertados con la comunidad para la implementación de la modalidad a partir de la forma de atención seleccionada, para recibir el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición.

Usuario: Niño o niña en primera infancia y mujer gestante beneficiario de la modalidad en cualquiera de sus formas de atención.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 18 de 124

CAPÍTULO 1. Contexto General

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 19 de 124

1. CONTEXTO GENERAL

1.1. Antecedentes

Colombia cuenta con una plataforma política y técnica que garantiza el derecho de los niños y niñas al desarrollo integral, materializada en la Ley 1804 de 2016 *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia*, impulsada y promovida a partir de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, *De Cero a Siempre*.

A partir de un ejercicio cuidadoso de articulación intersectorial y de la construcción participativa de consensos nacionales y regionales, el país en la actualidad cuenta con una serie de acuerdos que le permiten darle un horizonte de sentido a las acciones desarrolladas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Uno de los acuerdos más relevantes es el entendimiento del desarrollo integral de los niños y las niñas en primera infancia, como “...un proceso singular de transformaciones y cambios, que posibilita a cada individuo la estructuración de capacidades cada vez más variadas y complejas, y que redundan en la construcción progresiva de su autonomía”¹⁴. Esta postura enfatiza en una visión compleja del desarrollo infantil en donde están implícitos el reconocimiento de la heterogeneidad y no linealidad del desarrollo del niño y la niña y la reivindicación de sus particularidades en cada momento de vida.

De allí que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar junto con las demás instituciones que componen la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, se hayan dado a la tarea de desarrollar una línea técnica en donde prima el reconocimiento y respeto de la diversidad y el fortalecimiento de las instancias de participación, consulta y concertación, tanto en el nivel nacional, como en ejercicios locales con comunidades étnicas específicas.

La tabla a continuación presenta de manera cronológica algunos de los más importantes antecedentes y/o hitos en la construcción de ésta línea técnica para lo cual han sido significativas las Alianzas Publico Privadas por la Primera Infancia¹⁵.

¹⁴ Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión (2013).

¹⁵ Las Alianzas Publico Privadas por la Primera Infancia buscan generar vías de concurrencia y cooperación técnica y financiera entre el sector oficial, empresas y fundaciones del sector privado, así como organismos de cooperación técnica y financiera internacional, para complementar la inversión pública y para propiciar nuevos desarrollos, conocimientos y prácticas en relación con el fortalecimiento territorial, la calidad y la cobertura de la atención integral, el seguimiento y la evaluación de la política, la gestión de conocimiento y la movilización social. Las Alianzas suscritas a la fecha son: Convenio 442 de 2012, 529 de 2013 y 2014, 1375 de 2015 y 1207 de 2016 (en ejecución).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 20 de 124

Antecedentes y/o hitos cronológicos para la construcción de la modalidad propia e intercultural de educación inicial	
2012	A través del Convenio 442, se realiza una revisión de la metodología y propuesta de trabajo para la construcción de Ruta Integral de Atenciones con comunidades étnicas y con enfoque diferencial.
2013	- Bajo el Convenio 529 de 2013, se acompañaron intersectorialmente a 15 comunidades étnicas y campesinas en la construcción de sus Rutas Integrales de Atenciones con enfoque diferencial. Este trabajo permitió recoger recomendaciones desde las comunidades frente a los ejercicios de atención que se requerían para promover el desarrollo de los niños y las niñas en sintonía con su pervivencia física y cultural. - El Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con la Organización Indígena de Antioquia – OIA, desarrolló 11 estudios de pautas de crianza con 14 comunidades indígenas. - Se institucionaliza la Mesa de enfoque diferencial de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia – CIPI, hoy grupo de trabajo de diversidad de la CIPI. como una instancia nacional de acompañamiento y orientación técnica.
2014	- Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se realizan 5 estudios de pautas de crianza con comunidades de los Pueblos Arhuaco, Pijao, Embera Chami, Sikuani. - Las Direcciones de Primera Infancia del ICBF y del MEN, junto a la Coordinación de la CIPI, participan del proceso de concertación del capítulo de Semillas de Vida que quedaría consignado en el Decreto 1953 de 2014, cuyo fin es crear un régimen especial para poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas. - El ICBF junto con el Ministerio de Cultura aúnan esfuerzos para producir la audioteca “De Agua, Viento y Verdor” como una apuesta por el desarrollo de contenidos en lenguas nativas para la primera infancia.
2015	- Las Direcciones de Primera Infancia del ICBF y del MEN, junto a la Coordinación de la CIPI, participan de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con Pueblos Indígenas y Rom. - El grupo de trabajo de diversidad de la CIPI, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, avanza en la armonización de los procesos de asistencia y cooperación técnica territorial alrededor de la Ruta Integral de Atenciones en 150 municipios, y aquellos desarrollados con las comunidades indígenas, afro, raizal, palenqueras y rom, con el propósito de armonizarlos y generar oferta territorial con criterio de pertinencia a la población y al contexto. - El CBF participa en el desarrollo de la consulta previa del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-, la cual se desarrolló bajo la coordinación del MEN, y cuya ruta fue definida en acuerdo por la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para Pueblos Indígenas - CONTCEPI en lo referente al capítulo de Semillas de Vida. - Bajo el Convenio 1375 de 2015: - Construcción intersectorial del “Lineamiento para la Atención Integral a la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 21 de 124

	Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad” que define la comprensión del desarrollo humano infantil acorde con la diversidad y brinda orientaciones para la gestión de la política en esta perspectiva - Diseño de una metodología para la construcción de propuestas propias de atención en primera infancia y puesta en marcha de ésta con 12 comunidades étnicas. - Construcción de un documento de caracterización de la situación de la primera infancia rural colombiana y un “Lineamiento para la comprensión de la ruralidad desde la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre”. Estas orientaciones técnicas se desarrollaron en el marco de los acuerdos del punto 1 de las Conversaciones de paz de La Habana que contiene un acuerdo en torno a la atención universal a la primera infancia rural.
--	--

Finalmente, es importante mencionar como antecedente transversal la experiencia que el ICBF ha acumulado en los últimos años en atención a la primera infancia de comunidades étnicas y rurales dispersas en las modalidades integrales y tradicionales. Ésta cuarta modalidad de educación inicial busca recoger la experiencia técnica y operativa acumulada, bajo el reconocimiento institucional de los aciertos y desafíos, en aras de garantizar una atención integral a los niños y niñas en primera infancia, sus familias y comunidades en territorios étnicos y rurales.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y para las entidades que hacen parte de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, estos antecedentes son la evidencia de una apuesta continua y determinada para adecuar la oferta institucional con el fin de garantizar la atención con pertinencia, oportunidad y calidad a poblaciones que históricamente han sido marginadas, han estado en riesgo de discriminación y/o a las que han carecido de oferta institucional.

1.2. Marco político y técnico

El reconocimiento de la diversidad de la sociedad colombiana ha representado un proceso discontinuo, complejo y dispar tanto para aquellos pertenecientes a minorías, así como para el reconocimiento de las condiciones diferenciales que requieren la adaptación de los servicios del Estado para que respondan de manera oportuna, pertinente y con calidad a las características de las poblaciones y sus territorios. Durante mucho tiempo la idea de sociedad predominante era aquella conformada por grupos homogéneos, entendiendo dicha homogeneidad como equidad. La realidad nos muestra una situación contraria.

La Constitución Política de Colombia de 1991 se enmarca en una oleada de reformas constitucionales que se dieron en la gran mayoría de países del continente a partir de los años 80 y que tienen algunos elementos en común. Lo primero es que estas constituciones se adhieren, tanto en la teoría como en la práctica, a formas de Estado de

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 22 de 124

derecho y a constitucionalismos de gobiernos civiles. Varios países habían superado largos y dolorosos períodos de dictaduras de los cuales se buscaba distanciarse al máximo. Segundo, estas reformas constitucionales buscaban el reconocimiento y revalorización del pluralismo y la diversidad en todos los campos:

“...un constitucionalismo de orientación indigenista, multicultural o incluso plurinacional. Pero además es un constitucionalismo que prevé formas económicas diversas, como el mercado y los espacios de producción reservados al Estado, junto a otras formas comunitarias de producción económica. Y además, es un constitucionalismo que tiende a un cierto pluralismo jurídico incluso en el plano de las fuentes”¹⁶.

Tercero, son constituciones que podríamos llamar “aspiracionales”, en tanto no sólo se quedan en buscar con ellas alejarse del pasado, sino plantearse un escenario ideal hacia el cual se esperaría llegar. Son constituciones que promueven una democracia incluyente, capaz de incorporar a la democracia y a los beneficios del desarrollo a los sectores tradicionalmente excluidos de las sociedades.

Es así como la Constitución del 91, en su título primero, **de los principios fundamentales**, plantea los siguientes artículos:

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- **Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- **Artículo 10.** El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Pese a ser el marco legal superior, a partir de ésta, era necesario el desarrollo de un ordenamiento jurídico que permitiera convertir en acciones y estrategias los derechos resaltados en la Constitución.

La participación en la toma de decisiones así como el reconocimiento y protección de la diversidad cultural, entre otros elementos incluidos dentro de la carta política de los Colombianos, permitió a los sujetos colectivos e individuales, cuyos derechos habían sido

¹⁶ Rodrigo Uprinsky. (2011) Las transformaciones constitucionales recientes en América Latina: tendencias y desafíos. El derecho en América Latina, 109.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 23 de 124

en otrora vulnerados, sostener luchas en otros espacios, como en las rama legislativa y judicial, para garantizar la construcción de un ordenamiento jurídico que les permitiera ejercer a plenitud sus derechos.

En paralelo, en el ámbito internacional tuvieron lugar varios hitos jurídicos en pro del reconocimiento de la diversidad y la no discriminación. En Junio de 1989, en la conferencia que realizó la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en Ginebra, formuló el Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Este convenio representó un compromiso internacional por defender los derechos y prácticas propias, entre otros aspectos, de pueblos tribales, que en el caso colombiano comprendía a los 102 pueblos indígenas y población afrodescendiente. El convenio fue ratificado por el gobierno Colombiano a través de la Ley 21 de 1991. A partir de éste, en 2001, se realiza la conferencia de Durban sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la cual cuenta con una importante declaración, y en 2007, la Organización de las Naciones Unidas emitió la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Todos los anteriores, han fortalecido desde el escenario internacional, las acciones que en nuestro país se han adelantado para construir un marco legal que se traduzca en acciones para el fortalecimiento de la educación inicial que reconozca la diversidad.

Nuestro país cuenta hoy con un marco normativo amplio que ratifica el compromiso con la diversidad que incluye la Ley 70 de 1993 para comunidades afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales y el Decreto 1745 de 1995 (Unificado en el Decreto 1066 de 2015) que regula la creación de Consejos Comunitarios; el Decreto 1088 de 1993 por el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales; la Ley 1381 de 2010, Ley de Lenguas Nativas; la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto 804 de 1995 (unificado en el Decreto 1075 de 2015) sobre la Atención educativa para grupos étnicos; el Decreto 2406 de 2007 por el cual se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas, CONTCEPI y, recientemente, el Decreto 1953 de 2014 que permite el traslado de funciones y recursos del ICBF a los Territorios Indígenas habilitados para que estos administren sus recursos y puedan desarrollar su educación propia desde la primera infancia o sus semillas de vida.

El Decreto 1953 regula las acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de los pueblos indígenas en su territorio, y reconoce que el logro de la autonomía completa es un proceso que puede tomar tiempo y requiere otras condiciones que, probablemente en el año 2014, año en el cual se expide el Decreto, no estaban presentes.

De otra parte, el Decreto define que la atención a las Semillas de Vida, debe desarrollarse a partir unas Estrategias y Acciones dispuestas en el artículo 42, a saber:

- a. Promover mecanismos que aseguren que la niña y el niño indígena no se desliguen de sus familias para que se garantice el crecimiento con todos los elementos culturales y entre ellos la lengua del pueblo al que pertenece.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 24 de 124

- b. Posibilitar condiciones para que los niños y niñas permanezcan con sus padres, y en especial con sus madres.
- c. Vincular a los sabedores, sabios, mayores y autoridades indígenas propias como los principales orientadores de la formación de las Semillas de Vida y sus familias.
- d. Generar condiciones para que las familias ejerzan su responsabilidad como eje fundamental en el proceso de formación y desarrollo de las Semillas de Vida.
- e. Garantizar una alimentación y nutrición saludable de los niños y las niñas, en el marco de la soberanía alimentaria de cada pueblo. Producir, aplicar y apropiar materiales propios, de acuerdo con la propuesta pedagógica de cada pueblo indígena.
- f. Desarrollar propuestas pedagógicas con los niños y niñas que rescaten y preserven la cultura, cosmovisión y la relación con la madre naturaleza.
- g. Reconocer los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medios de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de los niños y niñas.
- h. Garantizar que la dirección política, pedagógica y administrativa de Semillas de Vida esté a cargo de las autoridades indígenas y de la comunidad para su seguimiento, evaluación y proyección.
- i. Contribuir a la creación de espacios de coordinación de los ámbitos de acción local, regional y nacional para que los planes de vida de los Territorios Indígenas respectivos se articulen con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, se han comprometido, desde entonces, a garantizar la atención a la primera infancia indígena de acuerdo al Artículo 42, descrito anteriormente.

De otra parte, la concepción de niñez desde la cual se construye la Política de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero A Siempre, reconoce a niñas y niños como “ciudadanos sujetos de derechos, seres sociales y singulares, e inmensamente diversos”. La Estrategia afirma en los niños “el carácter social inherente al ser humano desde los comienzos de su vida, y gracias a este carácter y a las capacidades que poseen, niñas y niños participan en la vida en sociedad y se desarrollan a partir de la interacción con otros”¹⁷.

El reconocimiento de niñas y niños como seres sociales conduce, por una parte a reconocer que la permanencia de la cultura también de estos individuos y por lo tanto, que el grupo social es responsable de la garantía de derechos de niñas y niños.

Por otra parte, la protección de la diversidad, también requiere reconocer que, de acuerdo al contexto, las concepciones de infancia, así como las prácticas que alrededor de ella se desarrollen, también han de ser diferentes y por tanto preservadas, en tanto hay un acuerdo frente a la garantía de derechos de niñas y niños.

¹⁷ Estrategia de a Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión (2013)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 25 de 124

“Ver a los niños y niñas como sujetos activos, constructores de cultura y portadores de voz, conocimiento, protagonistas de sus vidas, valiosos en su diversidad, incidirá en unas relaciones de calidad en su presente, que permitirán que en su cotidianidad, sus relaciones con los otros y con “lo otro” (la naturaleza), estén también mediadas por el reconocimiento y el respeto. Por esto, la valoración y reconocimiento de los niños y niñas como sujetos plenos, con voces, potencialidades y conocimientos hace parte de una perspectiva de reconocimiento de la diversidad en el desarrollo infantil y en el desarrollo humano y sostenible”¹⁸.

Primera infancia y diversidad¹⁹

La Política de Atención Integral a la Primera Infancia:

- Reconoce la diversidad de formas de concebir y vivir la infancia y plantea un cuestionamiento a una noción de desarrollo infantil en el que se postulan patrones de “normalidad” bajo los que se mide a los niños y las niñas. Desde la Estrategia de Cero a Siempre, se ha propuesto comprender el desarrollo infantil como un proceso no lineal, con variaciones según los diferentes contextos.
- Apuesta por una visión de la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Lo cual implica entender la complejidad y diversidad de los niños y niñas, lo que por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades²⁰.
- Está pensando los tránsitos que debe vivir el país y su política pública, para seguir avanzando en el reconocimiento y respeto de la diversidad a la par de aportar a la consolidación de la paz territorial.
- Plantea el reto de seguir avanzando en el reconocimiento de las comunidades y poblaciones como sujetos colectivos históricos, con historias comunes y procesos de organización social.
- Reconoce, valora y celebra la diversidad lo que implica proponer atenciones a los niños, niñas y sus familias con criterio de pertinencia. En esa línea las

¹⁸ Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Comisión Intersectorial de Primera Infancia. (2016)

¹⁹ Tomado de presentación de la Coordinación de la CIPI del 23 de junio de 2015

²⁰ “La Estrategia entiende que las múltiples configuraciones de la diversidad se derivan de características, condiciones, contextos o situaciones particulares de los individuos y de su interacción con el contexto, no exclusivamente de situaciones de vulnerabilidad. Este es un elemento fundamental, dado que hay una tendencia a relacionar el enfoque diferencial con la vulnerabilidad y con la vulneración de derechos. Al ser la diversidad el punto de partida la aproximación, acompañamiento y atención pertinente, la Estrategia responde a la promoción de las realizaciones respetando y contribuyendo a que las características propias de las poblaciones se refuercen y a que las situaciones transitorias que vejan los derechos se superen” Estrategia de Atención a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. 2013. Gestión del conocimiento en enfoque diferencial. Documento para la construcción de la ruta con enfoque diferencial discutido con poblaciones indígenas, afro, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y de otros tipos de violencia y con enfoque de género y su respectivo esquema de seguimiento y difusión. Pg. 11

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 26 de 124

modalidades de educación inicial en donde son atendidos, deben ser coherentes a las condiciones culturales sociales, políticas, económicas y territoriales del país.

- Reconoce el enfoque diferencial como un mecanismo para lograr el ejercicio efectivo de los derechos sociales, culturales, políticos, jurídicos y económicos de los grupos a los que históricamente se les han vulnerado sus derechos.
- Entiende que lo propio es la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, y se relacionan con los otros, así como las maneras de concebir y entender la infancia.
- Entiende las particularidades de las comunidades que habitan la ruralidad y la ruralidad dispersa y la necesidad de contar con una oferta oportuna, pertinente y de calidad.
- Buscar dar respuesta al desafío que presenta la consolidación local de la paz en territorios que por su dispersión geográfica tiene una presencia parcial o inexistente del Estado.
- Apuesta a la construcción de la paz desde la primera infancia a partir del reconocimiento de las diversas identidades y potencialidades territoriales.

En términos generales, podemos decir que la diversidad en la comprensión del desarrollo infantil, se relaciona con los siguientes aspectos²¹:

- Los niños y niñas crecen y se desarrollan a ritmos distintos. Cada niño y cada niña tiene capacidades diferentes, aunque compartan unas formas comunes de acercarse al mundo: el juego y la exploración.
- No todas las comunidades identifican el desarrollo de los niños y niñas de la misma manera, ni valoran acontecimientos presentes en el curso de la vida de igual forma: para algunos tiene valor el momento en que se pone el nombre a un bebé, su primer baño o corte de uñas, por ejemplo.
- En la vida de los niños y niñas intervienen diferentes personas que resultan importantes en su desarrollo. Por lo general, identificamos a las madres, padres y abuelos como los más importantes. Sin embargo, para algunas comunidades los hermanos mayores tienen un lugar muy importante al ser cuidadores de los niños y niñas más pequeños. Para otros, los médicos tradicionales inciden de manera fundamental en el cuidado de la salud, al velar por la armonía de las relaciones que se tejen alrededor de los niños y niñas. Las nanas, los tíos, parteras, maestras, sabedores, pueden ser considerados agentes importantes para el desarrollo de los niños y niñas en distintas culturas.
- Hay tantas expectativas sobre el desarrollo infantil, como culturas. Desde una perspectiva de desarrollo humano y sostenible, las personas, familias y comunidades deben contar con la libertad de definir aquello que consideran apropiado para sus vidas, entendemos también que puede haber expectativas diferentes sobre el desarrollo de los niños y las niñas, pero también que como

²¹ Tomado de: Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Comisión Intersectorial de Primera Infancia. (2016)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 27 de 124

adultos, debemos propiciarles las posibilidades para que ellos participen en la definición de aquello que consideran apropiado para sus propias vidas²².

1.3. Justificación

La primera infancia en comunidades étnicas y rurales

Desde distintas disciplinas, se ha venido transformando el concepto de comunidad integrando nuevas interpretaciones de identidad, territorialidad, legalidad, pertenencia e integración. Tradicionalmente la comunidad se relacionaba con la pertenencia y el compartir territorios y/o espacios comunes dejando de lado otros ámbitos que son trascendentales para entender cualquier comunidad junto con los procesos que al interior de ella se desarrollan. Desde una visión más amplia e integradora, y para los propósitos de este manual, los siguientes elementos son característicos de las comunidades²³:

- Sentido de pertenencia.
- Unidad dinámica en constante transformación y re-estructuración.
- Red de apoyo y solidaridad basados en fines y objetivos comunes.
- Identidad común basada en aspectos culturales, simbólicos, históricos, espirituales, de costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos.
- Aunque no en todos los casos se encuentran ligadas a un territorio específico, en algunas situaciones éste juega un papel fundamental en el desarrollo comunitario.
- Comparten un origen y destino común.

Para la Corte Constitucional Colombiana²⁴, la definición de un **grupo étnico** comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica y la segunda se refiere a los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de cultura. Los grupos étnicos en Colombia están conformados por los pueblos indígenas, los afrocolombianos o afrodescendientes, los raizales y los rom. Estos grupos tienen distintas formas

²² “Como sujetos de derecho que ejercen la ciudadanía, las niñas y los niños requieren ser considerados interlocutores válidos, con capacidad de expresar y elaborar el sentido de su propia vida, de su existencia, con formas particulares de relación con sus pares, los adultos, las familias y los entornos de desarrollo. Desde este punto de vista se reconoce que están en capacidad de tomar decisiones sobre asuntos que los afectan así como de expresar sus sentimientos de acuerdo con el momento del ciclo vital por el que atraviesan.” Estrategia de Atención a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. 2013 (a) Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 101

²³ Lineamiento técnico-administrativo comunidades rurales. Dirección de Familias y Comunidades ICBF, Enero 2016, p. 18.

²⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-349 de 1996 MP: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, agosto de 1996.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 28 de 124

organizativas²⁵. No obstante, e independientemente de su forma organizativa, los grupos étnicos viven en comunidades.

Los datos censales de 2005 informan que de la población total de niños y niñas entre 0 y 5 años en Colombia, aproximadamente un 14,4% pertenece a un grupo étnico. La población afrodescendiente representa el 9,8% del total con 507.272 individuos. De estos, 3.679 son raizales, 663 son palenqueros y 502.930 son afrocolombianos. Por otra parte, 236.966 niños y niñas pertenecen a una comunidad indígena, lo que equivale al 4,6%. La población Rom o gitana se estima en 449 individuos, que representan el 0,0082%²⁶.

Por su parte, las comunidades rurales tienen como pilar principal a la familia, entendida como sujeto colectivo protagonista de su propio desarrollo y primer entorno protector que debe garantizar los derechos a sus integrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes. Las comunidades, se entienden entonces como un conjunto de familias con características culturales propias, territorialmente ubicadas en espacios diversos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente, mediante un sistema de redes con las mismas necesidades e intereses, dando paso a la implementación de acciones concretas que transformen su realidad²⁷.

Según las proyecciones demográficas de población (DANE 1985 -2020), en Colombia se tendrán en promedio anual cinco millones doscientos mil niños y niñas menores de cinco años. De los cuales según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, 1.643.200 de niños y niñas viven en el área rural²⁸.

Cada año nacen en promedio 700.000 niños y niñas en Colombia, de tal modo que garantizar el ejercicio de sus derechos en la primera infancia se convierte en un desafío. La Política de Atención Integral a la Primera Infancia tiene el compromiso de contribuir a generar y potenciar sinergias con los activos de las comunidades étnicas y rurales, principalmente las familias y comunidades, para hacer posible el desarrollo integral de las niñas y niños en armonía con sus planes de vida, visiones de desarrollo y corresponsabilidad en la garantía de sus derechos.

²⁵ Las formas organizativas de los grupos étnicos son: Los cabildos y las asociaciones de cabildos son autoridades públicas registradas ante el Ministerio del Interior. Son reconocidas como entidades públicas de carácter especial, no tienen ánimo de lucro (decreto 1088 de 1993). Por otro lado, los Consejos Comunitarios u Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 1745 de 1995) y las kumpanys (Decreto 2957 de 2010) no son entidades públicas pero gozan de la personería jurídica y tampoco tiene ánimo de lucro.

²⁶ Salud y protección social consultores Ltda (2015). *Algunas metodologías disponibles para el análisis de situación de los derechos humanos de niños y niñas: Un acercamiento a los grupos étnicos*. Elaborado en el marco del Convenio 1375/2015 Alianza por la Primera Infancia.

²⁷ Lineamiento técnico-administrativo comunidades rurales. Dirección de Familias y Comunidades ICBF, Enero 2016, p. 18.

²⁸ Salud y Protección Social Consultores Ltda (2015). Ibid.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 29 de 124

¿Por qué una modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales?

La Política de Atención Integral a la Primera Infancia:

- Entiende que la interculturalidad es un proyecto que tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente²⁹. Dada esta comprensión de interculturalidad, considera que debe trabajar una modalidad para comunidades étnicas y rurales que reconozca y se adecúe a sus particularidades.
- Plantea un concepto de desarrollo que como categoría reconoce y trabaja por la diversidad y singularidad, en el marco de un contexto y una cultura.
- Realizó acuerdos de atención con pertinencia conforme a estrategias y acciones definidas por comunidades indígenas (Decreto 1953 de 2014).
- Materializa la pertinencia como un criterio en la atención.
- Entiende el concepto de calidad como un proceso dinámico, que se construye de manera permanente y contextualizada, dirigido a garantizar y promover el desarrollo armónico e integral de las niñas y los niños a través de acciones planificadas, continuas y permanentes encaminadas a asegurar que en cada uno de los escenarios donde son atendidos y en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, materiales y sociales que lo hagan posible.³⁰
- Entiende las concepciones de la primera infancia en grupos étnicos.
- Reconoce las particularidades de las comunidades que habitan la ruralidad dispersa y la necesidad de contar con una oferta oportuna, pertinente y de calidad, a favor de la construcción de la paz.
- Busca dar respuesta al desafío que presenta la construcción local de la paz en territorios que por su dispersión tiene una presencia parcial o inexistente del Estado.
- Apuesta a la construcción de la paz desde la primera infancia a partir del reconocimiento de las identidades y potencialidades territoriales.

La modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales es una modalidad de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, que busca promover el desarrollo integral de los niños y las niñas con oportunidad, pertinencia y calidad. Su identidad particular está dada por el lugar estructural que tiene la participación de las autoridades tradicionales y de la comunidad en general y se define con base en:

1. El fortalecimiento y la pervivencia cultural,
2. Una particular comprensión del territorio y

²⁹ Tomado del lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

³⁰ Ministerio de Educación Inicial, 2013

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 30 de 124

3. Una estructura social y política propia en la que se desarrolla la cotidianeidad.

La modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales promueve condiciones que le permiten a niñas, niños, familias y comunidades, construir y comprender el mundo de acuerdo a su contexto e identidad cultural y desarrollar sentido de pertenencia y apropiación territorial, en coherencia con una concepción de niña y niño como sujeto integral, activo y partícipe de su proceso de desarrollo.

La modalidad intercultural para comunidades étnicas y rurales parte de los siguientes principios³¹:

- **Confianza:** Las relaciones basadas en el respeto y reconocimiento de la diversidad, implican construir confianza; de una parte, establecer las condiciones para confiar en las capacidades de los otros para pensar y actuar, y de otra, cumplir con los acuerdos que se realicen en el marco del diálogo y el reconocimiento del otro.
En las *relaciones entre instituciones*, la construcción de confianza implica procesos de participación donde se establezcan verdaderos diálogos con las poblaciones y se cumplan los acuerdos establecidos.

En las *interacciones que establecemos con los niños y niñas*, la confianza es igualmente importante. Confiar en que saben lo que están expresando y sintiendo, significa que creemos en ellos, y por tanto, disponemos los tiempos y recursos necesarios para entender lo que nos comunican con sus cuerpos, con sus juegos, sus palabras, sus dibujos, sus historias y para asumir una interacción genuina en la que es posible crear juntos, honrar los compromisos y acuerdos y crecer mutuamente.

- **Interculturalidad:** Tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político³² que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada quien sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.

La interculturalidad supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la

³¹ Tomados del lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

³² “El ejercicio de la interculturalidad es netamente político, puesto que busca llegar a la creación de condiciones para el establecimiento de relaciones horizontales de diálogo entre diferentes. Es decir, la interculturalidad comprende las relaciones generadas y vivenciadas desde la valoración y respeto por el otro, en la búsqueda de condiciones de igualdad desde las diferencias.” Consejo Regional Indígena del Cauca. 2004. *Qué pasaría si la escuela...? 30 años de construcción de una educación propia. Programa de educación bilingüe e intercultural*. Bogotá: Editorial Fuego Azul Pg. 115

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 31 de 124

escucha permanente entre miembros de distintas culturas, razón por la cual no se trata de escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación.

- Participación:** La participación significa involucrar a las personas (niños y niñas, familias, adultos, ancianos, etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. Dado que implica que las personas definan de manera conjunta los proyectos que afectan sus vidas y las de sus comunidades, la participación significa que construyamos lenguajes comunes: esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo sucede con los niños y niñas: su participación significa para los adultos, la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos, desde los lenguajes de expresión artística y el juego, por ejemplo.
La participación se relaciona estrechamente con el ejercicio de la ciudadanía, en tanto permite imaginar el mundo desde la perspectiva de los otros, sentir un interés genuino por los demás, reconocer y disfrutar las diferencias, desarrollar el sentido de la responsabilidad individual de sus actos, desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades para expresarlo pese al disenso con los demás, fortaleciendo la cultura y la democracia.
- Articulación, conectividad y coherencia:** Este principio recoge la importancia que tiene la articulación, conectividad y coherencia entre los actores que están involucrados en la vida y desarrollo de los niños y niñas. Llama la atención sobre la relevancia de la articulación constante entre las instituciones encargadas de la atención integral a la primera infancia, de manera tal que se garantice que los niños y niñas reciban una atención coherente con sus necesidades y potencialidades, pero también que aquello que viven en un entorno no sea contradictorio con lo que sucede en otro. La coherencia, de acuerdo con lo dicho a propósito del anterior principio, implica la participación de personas que no hacen parte de las instituciones, pero si son miembros fundamentales de las comunidades y de las vidas de los niños y niñas (parteras, médicos, sobanderos, chamanes, abuelas, maestras etc.).

Entendemos entonces que la relación que se establezca con las comunidades debe garantizar la coherencia entre las instituciones que se acercan a ellas, como la coherencia con las expectativas y necesidades de las poblaciones. De otro lado, implica la necesidad de dar continuidad a los procesos que se plantean a las comunidades y procurar que los tiempos y recursos estén al servicio de las comunidades y no éstas al servicio de los recursos disponibles.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 32 de 124

CAPÍTULO 2. Procesos operativos de la modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 33 de 124

2. PROCESOS OPERATIVOS DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES

2.1. Descripción general de la Modalidad

La modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales se estructura desde la Política para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia como una apuesta de Educación Inicial, con enfoque diferencial y desde el reconocimiento de la diversidad, que promueve la interacciones significativas e intencionadas a mujeres gestantes y niños y niñas en primera infancia y sus comunidades, con pertinencia y calidad, a través de formas de atención concertadas.

La modalidad busca promover la garantía de derechos, la participación y el desarrollo integral de la primera infancia³³, respondiendo a las características propias de sus territorios, a sus pautas de crianza, al fortalecimiento y la pervivencia cultural, a una particular comprensión del territorio y una estructura social y política propia en la que se desarrolla la cotidianidad.

El diseño de esta modalidad parte de la necesidad de brindar una atención oportuna y de calidad a la primera infancia reconociendo la diversidad de formas de concebir y vivir la infancia que se encuentra en las comunidades étnicas y rurales del país, cuyo contexto y condiciones sociales, culturales, políticas y económicas requieren que la atención brindada se ajuste y responda a sus particularidades.

Teniendo en cuenta que la educación inicial es un derecho impostergable de la primera infancia, cuyo objetivo es potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado³⁴; la modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales se configura como una de las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.

Esta modalidad privilegia la construcción de acuerdos sociales y territoriales en favor de garantizar el desarrollo de las mujeres gestantes, niños y niñas en Primera Infancia, bajo

³³ Para algunos grupos étnicos, la Primera Infancia se concibe hasta los 7 u 8 años de edad, razón por la cual, en esta modalidad de atención se podrán atender niños y niñas máximo hasta este rango de edad. Estas excepciones serán presentadas, evaluados y decididas en el Comité Técnico Operativo Zonal.

³⁴ La Educación Inicial en el marco de la Atención Integral tiene como población sujeto a niñas y niños de cero a cinco años; si bien basados en la evidencia científica y en el interés superior del niño y niña se espera que los menores de dos años permanezcan bajo el cuidado y crianza de su familia, si las condiciones sociales, políticas, económicas o ambientales lo ameritan, las Modalidades de Educación Inicial podrán prestarles atención integral.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 34 de 124

el entendido que los saberes y prácticas colectivas promueven el desarrollo integral de la primera infancia y fortalecen la identidad cultural de las comunidades.

Esto significa que el fortalecimiento del rol de las comunidades, sus líderes y de su lugar histórico en la construcción del territorio; su organización social, la apropiación social y cultural de los entornos, su sistema de creencias y el conocimiento ancestral son elementos fundamentales en la definición y la forma como se presta y estructura este servicio de educación inicial.

Adicionalmente, la prestación del servicio se realiza en coherencia con lo establecido en los estándares de calidad definidos para esta modalidad, los cuales se presentan en detalle en este Manual.

2.2. Objetivo General

Garantizar el servicio de educación inicial a niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad, reconociendo y respetando la diversidad y desarrollando enfoques diferenciales para garantizar igualdad y equidad en la atención, a través de distintas formas de operación. La modalidad busca promover la garantía de derechos, la participación y el desarrollo integral de la primera infancia respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.

2.3. Objetivos Específicos

1. Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia de comunidades étnicas y rurales, a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales y las características de sus entornos.
2. Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de los niños y las niñas a través de formas de operación concertadas.
3. Fortalecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.
4. Fortalecer a las familias y las comunidades en el cuidado y protección de los niños y niñas como el escenario fundamental de desarrollo de la primera infancia.
5. Facilitar la participación de los niños y las niñas en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 35 de 124

6. Contribuir en la garantía de la salud y la nutrición adecuada de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones propias de nutrición, salud y medicina de las comunidades étnicas y rurales.
7. Garantizar un aporte nutricional hasta del 70% de los requisitos nutricionales diarios para niños, niñas y madres gestantes usuarios de la modalidad de atención, a partir de minutas diferenciales construidas con las comunidades.
8. Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niños y niñas teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades.
9. Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de temas de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.
10. Promover los derechos culturales de los niños y niñas, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias y la etnoeducación.

2.4. A quién va dirigida

La modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes y niños y niñas en primera infancia de comunidades étnicas y rurales (dispersos o no), que requieren de una atención integral, oportuna, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural.

Las comunidades en donde se desarrollará la operación de esta modalidad serán definidas bajo dos (2) criterios: 1) priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derecho Humanos y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones y 2) A demanda de las comunidades étnicas y rurales que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definidos para este fin por el ICBF.

El ICBF ha definido que el pilotaje de la modalidad se realizará a partir de junio 2016 con miras a recabar insumos técnicos, operativos y de gestión. Posterior al pilotaje, se realizarán los ajuste a los que haya lugar a este manual operativo, se efectuará la ruta de validación y se procederá a la oficialización de la modalidad.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 36 de 124

Criterios de identificación y de focalización de la población

Identificación

Las mujeres gestantes y las niñas y los niños en primera infancia, para ser identificados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Pertenecer a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio-
- Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).
- Pertenecer a comunidades rurales que se encuentran ubicadas en territorios definidos como zonas de consolidación de la paz territorial.

Focalización

Las mujeres gestantes y las niñas y los niños en primera infancia, para ser focalizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Niñas y niños priorizados de manera concertada por la comunidad y de manera conjunta con las autoridades.
- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal.
- Niños y niñas con discapacidad, registrados en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD.
- Que se encuentran en Proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.
- Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización.
- Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario.

Procedimiento para priorización e inscripción de la población

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 37 de 124

Teniendo en cuenta los criterios de focalización definidos en el punto anterior, las EAS deberán ejecutar las actividades de búsqueda de la población y asignación de los cupos a cada unidad del servicio de acuerdo a la capacidad instalada y los cupos contratados. Los niños, niñas y sus familias podrán acceder a los servicios a través de dos mecanismos:

Búsqueda activa

La búsqueda activa la realizarán las EAS mediante las bases de focalización, que son enviadas desde el nivel nacional a las regionales y centros zonales, los listados remitidos por parte de las autoridades tradicionales de las comunidades y bases de datos de población vulnerable. Para el caso de los beneficiarios vinculados a partir de las bases de focalización, se deberá notificar a la Dirección de Primera Infancia de manera trimestral la trazabilidad del proceso de focalización en el territorio, a través de la búsqueda, identificación y vinculación de los niños y niñas (Diligenciamiento del Registro de Huella), tal como aparece en la minuta de los contratos de las Entidades Administradoras del Servicio, en la cláusula que hace referencia a las obligaciones relacionadas con la focalización de los beneficiarios: “Dentro del proceso de focalización de los beneficiarios de las unidades de servicio la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO debe dejar constancia (huella) de la búsqueda de los potenciales beneficiarios remitidos en las bases de datos mencionadas anteriormente.”

Demanda espontánea

La demanda espontánea se da cuando una familia o comunidad está interesada en un cupo y se acerca directamente a la unidad de servicio - UDS, al Centro Zonal, o a la Dirección Regional del ICBF a solicitarlo. Cuando la unidad de servicio - UDS cuenta con cupos para la atención, se procede a vincular al usuario inmediatamente. De lo contrario, el usuario debe ser registrado en el formato que el ICBF disponga para tal fin y se le asignará un cupo conforme se vayan liberando en la UDS. La asignación se hará según el orden en el que haya quedado registrado en dicho formato.

Criterios Prevalentes

En caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la población siguiente:

- Familias de grupos étnicos contempladas en las Sentencias y los Autos de la Corte Constitucional.
- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Niños y niñas remitidos por Centros de Recuperación Nutricional o que egresan del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD o hermanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes con proceso PARD.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 38 de 124

Los demás quedarán en lista de espera, para ir priorizando la asignación del cupo en la medida que estos se vayan liberando.

Nota: Cuando la demanda sea mayor a la oferta en una misma comunidad, la asignación de cupos se definirá conjuntamente con las autoridades y/o representantes de la comunidad en la fase 1 denominada “Concertación”.

Publicación y socialización de listados

Una vez asignados los cupos, el listado de priorizados será publicado en un lugar visible en la respectiva Unidad De Servicio - UDS, firmado por el Comité Técnico Operativo responsable del análisis de solicitudes. Así mismo, en listas independientes se debe consignar cuáles solicitudes quedan en espera y las que no son aceptadas.

La publicación de los listados priorizados debe hacerse con suficiente anticipación para que los familiares o responsables de los niños y niñas priorizados cuenten con el tiempo necesario para presentar los documentos requeridos para la formalización del cupo.

Una vez se cuente con la asignación de los cupos, la EAS debe publicar el listado de los cupos asignados con mínimo 10 días hábiles antes del inicio del servicio, con el fin que los padres de familia puedan obtener los documentos y estén informados para presentarlos.

Además de la publicación de las listas, las EAS deben comunicarse con los usuarios, para informar que se le ha asignado el cupo y el tiempo límite con el que se cuenta para presentar los documentos requeridos y formalizar el cupo en las fechas, horarios y procedimientos establecidos. Dicha comunicación se debe hacer en colaboración con las autoridades tradicionales.

Nota:

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. Las EAS deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos. Adicionalmente, las EAS informarán a los centros Zonales y Direcciones Regionales, quienes a su vez liderarán la gestión ante las entidades respectivas, aquellos casos que requieran atención inmediata.

Listas de espera

La población que fue priorizada y cumple con los criterios para acceder al servicio, pero no fue posible la asignación del cupo, debe ser registrada en el formato que el ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 39 de 124

disponga para tal fin. Esta lista de espera deberá ser usada para priorizar la asignación de los futuros cupos disponibles en la Unidad de Servicio, de acuerdo con el orden siguiente:

1. Población que cumple con al menos uno de los criterios prevalentes.
2. Población que cumple los demás criterios de priorización.

En caso que una niña o niño no egresado de CRN o de PARD, no sea posible asignársele un cupo este debe ser reportado al Centro Zonal correspondiente, para la asignación del cupo en una Modalidad de Educación Inicial, lo más cercano posible a su lugar de residencia.

Formalización del cupo

El proceso de asignación de cupos debe realizarse antes del inicio de la atención y será resultado de las actividades anteriores. El cupo se formaliza con la presentación de la documentación relacionada en la tabla de documentos básicos por parte de la familia, los cuales deberán ser entregados en el punto de inscripción establecido por la EAS. Los documentos se reciben en el momento de la inscripción, y en el caso de faltar documentos, la familia debe gestionar la consecución de los mismos con apoyo de la EAS y podrán allegarse en el transcurso de la atención, sin exceder dos meses contados a partir del inicio de la atención. No obstante lo anterior, para los casos en los que la familia no haya tramitado el Registro Civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio público (Personería, Defensoría o Procuraduría) de su condición desplazado o afiliación a salud vigente, la EAS debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a tres (3) meses para la entrega.

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para este trámite. Si transcurrido los 10 días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera.

Documentos básicos para conformar el archivo de los niños y niñas y las mujeres gestantes

La EAS deberá solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico y/o digital debidamente organizados, disponibles en la UDS para su custodia y almacenamiento, de acuerdo con el estándar No. 53 del componente administración y gestión, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 40 de 124

momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS deberá notificar al Centro Zonal, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de los usuarios donde se garantice su custodia.

Tabla de relación de documentos para la inscripción de los niños y niñas y las mujeres gestantes

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN
Fotocopia del Registro civil de nacimiento (o documentar acciones para garantizarlo. Ver estándar 1).	Formalización del cupo	Único
Fotocopia de documento de identidad para las mujeres gestante (o documento de identificación).	Formalización del cupo	Único
Fotocopia de afiliación a salud vigente	Formalización del cupo	Actualizar en caso de cambio de EPS* *Si es traslado, puede servir un soporte que indique su consecución.
Fotocopia del carné de salud infantil (puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo)	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
El diagnóstico médico en caso de niños con discapacidad, el cual no es requisito para el ingreso, pero sí para el seguimiento en el proceso de la atención.	Seguimiento	Único, solo para los casos que aplique
Fotocopia carné de control pre-natal (Solo aplica para mujeres gestantes. No es requisito para el ingreso)	Seguimiento	Cada tres meses
Copia del carné de vacunación al día según edad (puede ser Carné de salud infantil), y para las mujeres gestantes certificado de vacunación*. *No es requisito para el ingreso	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable	Formalización del cupo	Único

Nota:

Los beneficiarios podrán ser vinculados al servicio aun cuando no cuenten con los documentos en su totalidad. Al momento de la vinculación EAS y cuidadores establecerán compromisos frente a las gestiones requeridas y fechas para completar los requisitos documentales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 41 de 124

Proceso de Caracterización Socio-familiar

A partir del proceso de inscripción se deberá aplicar por cada usuario y/o unidad los instrumentos de caracterización definidos por el ICBF para la modalidad.

Los instrumentos de caracterización buscan acopiar información sobre las condiciones materiales de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven los usuarios, aportando elementos al diagnóstico de las necesidades, al reconocimiento de las características socio culturales, de sus práctica de crianza, es decir, información necesaria para planear las acciones que promueven su desarrollo integral, las cuales deben verse reflejadas en el Plan Operativo de Atención Integral de cada Unidad de Atención del servicio.

Uno de los instrumentos es la ficha de caracterización socio-familiar la cual tiene tres objetivos principales:

- El primero identificar las condiciones generales y particulares de las familias, niñas y niños de los diferentes servicios y formas de atención de la modalidad.
- El segundo, organizar de manera sistemática la información obtenida sobre las condiciones físicas, materiales, sociales y comunitarias, para optimizar procesos de planeación y toma de decisiones en cuanto a los usuarios del servicio,
- El tercero, suministrar información al sistema de evaluación del ICBF para establecer los logros y resultados que tienen los servicios de atención de niñas y niños.

Este instrumento contiene tres módulos generales que permiten a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras:

- Módulo I: Contiene preguntas sobre las niñas y niños, se encuentran variables que favorecen la identificación de factores generales, así como los datos de identificación del usuario.
- Módulo II: Contiene preguntas sobre mujeres gestantes y lactantes que permiten identificar aspectos relacionados con el desarrollo de las niñas y niños. Adicionalmente se encuentran variables que favorecen la identificación de factores generales, así como los datos de identificación de la usuaria.
- Módulo III: Contiene preguntas sobre la composición familiar, las prácticas de crianza que permiten conocer el entorno en el cual crecen y se desarrollan las niñas y niños.

Cada EAS debe generar una herramienta de consolidación para que las unidades de servicio cuenten con la información precisa que les permita inicialmente reconocer aspectos en común y particulares del conjunto de niñas, niños y familias, que hacen parte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 42 de 124

del servicio. Este ejercicio también permite reconocer cuales son las fortalezas generales de los usuarios del servicio y sus familias, así como aspectos que son susceptibles a trabajar dentro del grupo y fuera de él, a través de los diferentes componentes de la atención.

Cabe resaltar, la EAS deberá tener la información consolidada a más tardar en el primer bimestre de ejecución del contrato, con el fin de que realice el análisis cualitativo y cuantitativo y de esta manera, tomar decisiones en términos de la planeación y activación de rutas de gestión o articulación, de acuerdo con los resultados obtenidos dentro de cada Unidad de Servicio.

En el caso que el ICBF disponga de una herramienta para la sistematización y consolidación de la información de la ficha de caracterización, la EAS deberá gestionar la entrega de ésta en la calidad y cantidad requerida y durante los tiempos oportunos.

Sobre su aplicación y archivo en la Modalidad

Para la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar se deberá establecer un vínculo de confianza con la familia, además de lo establecido en el Instructivo de éste. Así mismo para los efectos de supervisión y garantía de seguridad de la información es necesario que las EAS atiendan, en la medida de las posibilidades del contexto, las siguientes consideraciones:

- La documentación de la ficha debe reposar en medio digital, ésta debe estar almacenada en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible en cada unidad de servicio o en la sede de la EAS cuando lo primero no se posible. La intención es que la información este a disposición para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de las condiciones de calidad. La EAS o Unidad de Atención debe hacer firmar un acta al padre, madre o cuidador principal, donde se dé cuenta del diligenciamiento de la ficha de manera digital, y ésta debe reposar en la carpeta de la niña o niño, lo cual dará fe de la información registrada en la ficha.
- Procurar siempre utilizar discos duros estables exclusivos para su almacenamiento.
- Evitar poner la información original y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.
- Las fichas deben tener por lo menos una copia de seguridad adicional a la original, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en lugar seguro en la misma Unidad de Servicio y/o en la sede de la EAS.
- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con otras personas o entidades, asimismo, no se debe diligenciar la información de la ficha en computadores compartidos como Café Internet o de uso público esto con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la Ficha.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 43 de 124

- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal o Regional según corresponda. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro Zonal o Regional.
- Es necesario tener en cuenta la confidencialidad de la información para niñas, niños y mujeres gestantes que se encuentran en PARD.

Registro de Información

La información referida a la población usuaria del servicio, registrada en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar debe ser ingresada al sistema de información que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar defina para tal fin.

La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado en el manejo de la herramienta o sistema de información, para que el registro se efectúe en los términos de calidad y oportunidad requeridos.

2.5. Proceso de atención de la modalidad

2.5.1. Descripción operativa

Esta modalidad parte del reconocimiento de que las comunidades étnicas y rurales han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, tradiciones, costumbres y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.

La modalidad para responder a los principios de *confianza, flexibilidad, interculturalidad y participación y de articulación, conectividad y coherencia* debe garantizar una **estructura de operación** que responda a las particularidades de las comunidades y sus contextos. En este sentido, para la puesta en marcha de la modalidad es importante tener presente el siguiente esquema de operación:

La modalidad se implementa a través de	Unidades Comunitarias de Atención – UCA	Las cuales hacen referencia a los espacios concertados con la comunidad para la atención de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, con pertinencia oportunidad y calidad de acuerdo a sus identidades culturales y a las características de sus territorios. La UCA supone procesos administrativos para su apertura
---	--	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 44 de 124

		y cierre los cuales se detallan en un apartado del presente manual.
La modalidad <u>articula</u>	Estrategias	Entendidas como una serie de acciones pedagógicas intencionales y estructuradas que respondan a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños y madres gestantes; a sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y apropiar el territorio; y de reconocer al otro en medio de su diversidad. Las Estrategias³⁵ identificadas son: 1. <i>Encuentros con el Entorno y las Prácticas Tradicionales:</i> Esta estrategia está dirigida a niños y niñas en primera infancia donde se promueve su participación en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad (cultivos, artesanías, manualidades, danzas, música, rituales, etc.) con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia, la apropiación territorial y la identidad cultural favoreciendo así su desarrollo integral. Éstas se organizan a partir de las costumbres y riquezas del territorio o grupo poblacional. 2. <i>Encuentros en el Hogar:</i> Están dirigidos a las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias. Estas visitas permiten desarrollar procesos de acompañamiento para favorecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza a partir de su identidad cultural, las características de la comunidad y las particularidades del contexto. 3. <i>Encuentros Comunitarios:</i> Están dirigidos a las mujeres gestantes, niñas, niños en primera infancia y sus familias, con la participación de dinamizadores y autoridades tradicionales de las comunidades (sabedores, mamos, médicos tradicionales, gobernadores, parteras, etc). Los Encuentros Comunitarios tiene la finalidad de abordar temas relacionados con desarrollo infantil, lactancia materna, valores culturales, identidad cultural, sentido de

³⁵ Estas estrategias fueron identificadas a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país. Para más detalle ver apartado antecedentes.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 45 de 124

		pertenencia y apropiación territorial, prácticas de cuidado, crianza y nutrición, entre otros. 4. <i>Encuentros grupales para mujeres:</i> Estos encuentros están dirigidos a las mujeres gestantes con la participación de actores representativos de la comunidad, para abordar temas relacionados con parto, lactancia materna, crecimiento y desarrollo infantil, fortalecimiento de vínculos afectivos, prevención, detección, manejo de las enfermedades prevalentes, pautas de crianza, entre otros.
La modalidad opera bajo unas	Formas de operación	Entendidas como los esquemas de implementación de la modalidad que si bien comparten estrategias se diferencian entre sí de acuerdo a: • El número de usuarios • Las posibilidades de concentración de los usuarios • La frecuencia de la atención • El talento humano intercultural a cargo

Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional y el Centro Zonal en conjunto con las autoridades tradicionales de las comunidades, deben seleccionar y concertar **LA FORMA DE OPERACIÓN DE LA MODALIDAD** la cual debe ser la más pertinente de acuerdo a las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio.

A continuación, se presentan las **TRES (3) FORMAS DE OPERACIÓN** de la modalidad. No obstante, el principio de flexibilidad que rige la implementación de la modalidad permite que tras el proceso de concertación, y en reconocimiento de las características del territorio, se realicen ajustes a las formas de operación siguientes:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 46 de 124

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y RURALES

	FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
Dirigida a	Comunidades cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos y estrategias de esta modalidad.	Comunidades cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos y estrategias de esta modalidad.	Comunidades ubicadas en territorios cuya <u>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente y/o que por sus prácticas culturales no demandan un servicio diario</u> para desarrollar los diferentes procesos y estrategias de esta modalidad.
Número de usuarios por UCA	Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.	Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.	Cada UCA atiende 15 usuarios o menos (Ver Nota 5 a esta forma de operación).
Usuarios	Niños y niñas en primera infancia y madres gestantes. Dentro del grupo de niños podrá atender un niño menor de 18 meses o un niño con discapacidad.	Niños y niñas en primera infancia y madres gestantes. Dentro del grupo de niños podrá atender un niño menor de 18 meses o un niño con discapacidad.	Niños y niñas en primera infancia y madres gestantes. Dentro del grupo de niños podrá atender un niño menor de 18 meses o un niño con discapacidad.
Atención anual	11 meses al año	11 meses al año	11 meses al año
Nutrición	Garantiza a los usuarios hasta el 70% del requerimiento nutricional diario bajo ración servida (para niños y niñas durante los días que se presta la atención) o paquete.	Garantiza a los usuarios hasta el 70% del requerimiento nutricional diario bajo ración servida (para niños y niñas durante los días que se presta la atención) o paquete.	Garantiza a los usuarios hasta el 70% del requerimiento nutricional diario bajo ración servida (para niños y niñas durante los días que se presta la atención) o paquete.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 47 de 124

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y RURALES

Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico/ administrativo	La forma de operación 2 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Agente educativo comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico/administrativo	La forma de operación 3 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en salud o nutrición - Profesional psicosocial - Auxiliar comunitario de alimentación - Auxiliar administrativo
ESTRATEGIAS POR FORMA DE OPERACIÓN			
Participación de los usuarios en las estrategias	Las estrategias de la modalidad están dirigidas a niños y niñas en primera infancia y madres gestantes. Busca también contar con la participación de sus familias y comunidades según la naturaleza de cada estrategia.	Las estrategias de la modalidad están dirigidas a niños y niñas en primera infancia y madres gestantes. Busca también contar con la participación de sus familias y comunidades según la naturaleza de cada estrategia.	Las estrategias de la modalidad están dirigidas a niños y niñas en primera infancia y madres gestantes. Busca también contar con la participación de sus familias y comunidades según la naturaleza de cada estrategia.
	Los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales están dirigidos a niños y niñas. Las demás estrategias son también para ellos, por lo cual éstas deben ocurrir en contra jornada.	Los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales están dirigidos a niños y niñas. Las demás estrategias son también para ellos, por lo cual éstas deben ocurrir en contra jornada.	Los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales están dirigidos a niños y niñas. Las demás estrategias son también para ellos por lo cual éstas deben ocurrir en contra jornada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 48 de 124

Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el Plan Operativo de Atención Integral POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Disponibilidad de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana. Estos encuentros están a cargo de por lo menos un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía y un (1) auxiliar comunitario de alimentación.	Dentro de la propuesta pedagógica y el Plan Operativo de Atención Integral POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Disponibilidad de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana. Estos encuentros están a cargo de un (1) agente educativo comunitario y (1) auxiliar comunitario de alimentación y cuentan con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.	Dentro de la propuesta pedagógica y el Plan Operativo de Atención Integral POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Disponibilidad de dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día. Estos encuentros están liderados por un (1) agente educativo comunitario, un (1) dinamizador comunitario y un (1) profesional en pedagogía, con el acompañamiento del talento humano intercultural.
	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento del dinamizador comunitario. La duración mínima será de 1 hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las	Al mes se realizará un (1) Encuentro en el Hogar por cada usuario. El encuentro estará a cargo de un (1) profesional en salud o nutrición y de (1) un dinamizador comunitario. La duración mínima será de 1 hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) dinamizador comunitario. La duración mínima será de 1 hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 49 de 124

**MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN
EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD
PROPIA EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y RURALES**

	características de las familias.		características de las familias.
Encuentros Comunitarios	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de dos (2) horas efectivas de trabajo y con una frecuencia mínima de una (1) vez al mes. El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario.	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de dos (2) horas efectivas de trabajo y con una frecuencia mínima de una (1) vez al mes. El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario.	Los encuentros se realizarán durante las jornadas en las cuales el equipo intercultural se encuentre trabajando en las comunidades. Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de dos (2) horas efectivas de trabajo y con una frecuencia mínima de una (1) vez al mes. El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario.
Encuentros grupales para mujeres gestantes y niños menores de 6 meses	Estos Encuentros tienen una duración mínima de 4 horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez cada quince (15) días. Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición.	Estos Encuentros tienen una duración mínima de 4 horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez cada quince (15) días. Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición.	Estos Encuentros tienen una duración mínima de 4 horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez cada quince (15) días. Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 50 de 124

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y RURALES

Notas a la forma de operación	<u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.	<u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.	<u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.
	<u>Nota 2:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.	<u>Nota 2:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.	<u>Nota 2:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas y mujeres gestantes.
	<u>Nota 3:</u> Para la atención de niños y niñas menores de 2 años y/o niños y niñas con discapacidad en los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales, bajo recursos de contrapartida las EAS podrán poner a disposición del servicio auxiliares comunitarios. En caso de no contar con este recurso, y si hubiere más de un (1) niño o niña menor de 2 años o un (1) niño o niñas con discapacidad, éste asistirá con su cuidador. De ser requerido, se recomienda en la fase de concertación abordar este tema y llegar a un acuerdo con la comunidad bajo el principio de corresponsabilidad.	<u>Nota 3:</u> Para la atención de niños y niñas menores de 2 años y/o niños y niñas con discapacidad en los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales, bajo recursos de contrapartida las EAS podrán poner a disposición del servicio auxiliares comunitarios. En caso de no contar con este recurso, y si hubiere más de un (1) niño o niña menor de 2 años o un (1) niño o niñas con discapacidad, éste asistirá con su cuidador. De ser requerido, se recomienda en la fase de concertación abordar este tema y llegar a un acuerdo con la comunidad bajo el principio de corresponsabilidad.	<u>Nota 3:</u> Para la atención de niños y niñas menores de 2 años y/o niños y niñas con discapacidad en los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales, bajo recursos de contrapartida las EAS podrán poner a disposición del servicio auxiliares comunitarios. En caso de no contar con este recurso, y si hubiere más de un (1) niño o niña menor de 2 años o un (1) niño o niñas con discapacidad, éste asistirá con su cuidador. De ser requerido, se recomienda en la fase de concertación abordar este tema y llegar a un acuerdo con la comunidad bajo el principio de
	<u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la	<u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 51 de 124

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y RURALES

	profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (calendario ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año. <u>Nota 5:</u> En caso de que la comunidad demande un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo Zonal para su análisis y aprobación. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural, las estrategias y frecuencia de la atención y el componente nutricional para los usuarios se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.	profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (calendario ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año. <u>Nota 5:</u> En caso de que la comunidad demande un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural, las estrategias y frecuencia de la atención y el componente nutricional para los usuarios se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.	corresponsabilidad. <u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (calendario ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año. <u>Nota 5:</u> En los casos donde (i) el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas o (ii) la comunidad demande un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural, las estrategias y frecuencia de la atención y el componente nutricional para los usuarios se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.
--	---	---	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 52 de 124

2.5.2. Estructura operativa de la modalidad

2.5.3. Ruta operativa de la modalidad

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. La ruta contempla tres (3) fases, que deben implementar todas las EAS para desarrollar la prestación del servicio en la modalidad.

Fase I Concertación

Esta fase de concertación hace referencia a los acuerdos entre la Dirección Regional, el Centro Zonal, la EAS y representantes de la comunidad donde se va a implementar la modalidad. Los acuerdos deben hacerse en relación con:

- Participantes de la comunidad en la toma de decisiones y ruta de concertación.
- La forma de operación que responda al contexto geográfico, a la cantidad de población y a las posibilidades de concentración de la misma.
- El talento humano intercultural para la implementación de la modalidad según la forma de operación seleccionada y en consideración a las actividades a desarrollar por el talento humano y lo definido en este manual en el estándar 30.
- Los espacios donde funcionará la Unidad Comunitaria de Atención – UCA, que garantizará el desarrollo de las estrategias de la forma de operación seleccionada.
- Las minutas de alimentación.
- La contrapartida de la comunidad para la prestación del servicio.

Todos los acuerdos deben estar firmados en acta por las partes. Deben ser suscritos por un representante de la EAS y el representante legal de las comunidades étnicas. Para comunidades rurales, será el presidente de la junta de acción comunal rural o el ente o agremiación reconocido para tal fin.

Ver **Anexo 2** *Pautas para la concertación de las formas de atención de la modalidad*

Fase II Preparatoria

El Primer Comité Técnico Operativo Zonal del contrato debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización de éste y determinará la fecha de inicio de la atención así como la duración de la fase de alistamiento. Esta Fase tiene previsto el desarrollo de los siguientes momentos:

a) *Identificación y sensibilización frente la educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas en primera en esta Modalidad:*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 53 de 124

Se iniciará el proceso de identificación de niños y niñas y mujeres gestantes de las comunidades étnicas y rurales que serán atendidos en esta modalidad de acuerdo a lo concertado en la Fase I. Este proceso se realiza con el apoyo de la Dirección Regional y el Centro Zonal correspondientes.

Por otra parte, se realizará un proceso de sensibilización con las comunidades, las EAS y las Entidades Territoriales, frente a la educación inicial en el marco de la atención integral para garantizar el desarrollo de los niños y las niñas. Este proceso de sensibilización, donde ocurre un acercamiento y reconocimiento a las familias de los niños y las niñas con las cuales trabajará, se desarrollará en una jornada de trabajo en la que se presenta el alcance, objetivos y estructura operativa de la modalidad y se establecen acuerdos para la puesta en marcha de la misma, así como la articulación del trabajo entre los diferentes actores. Se suscribirá un acta en la que se establecen los compromisos de las partes.

b) Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio, que aporten a la ejecución del servicio.

Este momento hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF en el territorio para gestionar y articular al servicio de educación inicial las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atenciones – RIA propia y municipal. Corresponde específicamente al acercamiento de las EAS que operan esta modalidad con representantes de otras EAS en el territorio, autoridades tradicionales (consejos comunitarios, representante de resguardos, cabildos etc.), organizaciones comunitarias de base, y las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Promotoras de Salud, Empresas Sociales del Estado, Registradurías Municipales, Comisarías de Familia, y demás entidades que intervienen en la RIA.

La EAS elaborará un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con las organizaciones de base, las comunidades, las familias y las entidades mencionadas, y debe estar articulado y acompañado por el Centro Zonal y/o Regional del ICBF dentro del marco de las acciones propuestas definidas en la RIA.

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances de esta modalidad con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 54 de 124

de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial. Con este propósito, las EAS deberán adelantar gestiones³⁶ para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las Mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio.

c) Conformación y organización del talento humano intercultural de la modalidad

La EAS conformará el equipo necesario para la implementación de la modalidad teniendo en cuenta la forma de operación elegida en la Fase 1. La conformación del equipo implica la búsqueda y contratación del talento humano intercultural que se hará cargo de la prestación del servicio de la modalidad de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente manual. Para este proceso se debe considerar de manera prevalente la contratación de personas que residan en el territorio y hagan parte de las comunidades en las que se presta el servicio.

A continuación se presenta la proporción de talento humano para la atención de los usuarios de acuerdo a las formas de operación establecidas en el presente manual:

REQUERIMIENTOS DE TALENTO HUMANO		
PARA 120 USUARIOS	PARA 140 USUARIOS	PARA 120 USUARIOS
FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
- 3 dinamizadores comunitarios - 3 Profesionales en pedagogía - 1 Profesional en salud o nutrición - 1 Profesional psicosocial - 3 Auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo) - 1 Coordinador técnico/ administrativo	- 7 agentes educativos comunitarios - 1 dinamizador comunitario - 1 Profesional en pedagogía - 1 Profesional en salud o nutrición - 1 Profesional psicosocial - 1 Coordinador técnico/ administrativo - 7 Auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo)	- 2 dinamizadores comunitarios - 2 Profesionales en pedagogía - 2 Profesionales en salud o nutrición - 2 Profesionales psicosociales - 2 Auxiliares comunitarios de alimentación - 1 Auxiliar técnico administrativo

Nota 1: Para la contratación del talento humano intercultural, la EAS deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.

³⁶ la EAS promoverá la articulación con los enlaces del SNBF en el territorio y con la Mesa de Gestión Territorial de la política de primera infancia quienes tienen, a través de la Dirección Regional, una responsabilidad directa con referencia a las Mesas de Infancia Adolescencia y Familia y los Consejo Territoriales de Política Social.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 55 de 124

Nota 2: Para la inducción al talento humano, la EAS debe desarrollar un taller de mínimo 24 horas, donde se realicen capacitaciones en temas como: 1) características del territorio, la cultura y la comunidad, y 2) relacionados con los referentes técnicos de la Educación Inicial y estándares que regulan la atención integral a la primera infancia en el marco de la Política de Atención Integral, así como el manual operativo de la modalidad. Se debe garantizar que en los casos de cambio de talento humano se lleve a cabo este proceso de inducción.

d) Actividades del Talento Humano Intercultural:

Las actividades a desarrollar por cada uno de los miembros del talento humano intercultural son las siguientes:

Coordinador técnico administrativo: Este profesional es el encargado de garantizar que la modalidad funcione de acuerdo a lo estipulado en el presente manual. Así le corresponde:

1. Liderar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad Comunitaria de Atención -UCA.
2. Liderar la caracterización de los usuarios
3. Liderar la construcción del POAI
4. Hacer seguimiento a la implementación del POAI en cada uno de sus componentes.
5. Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias de la forma operación seleccionada.
6. Garantizar que la modalidad cuente con el talento humano intercultural necesario y pertinente según lo establecido en el presente manual.
7. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con la modalidad.
8. Liderar las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
9. Consolidar y hacer seguimiento a la planeación del talento humano intercultural e la modalidad.
10. Apoyar las labores administrativas y presupuestales de la EAS derivadas de la implementación de la modalidad.
11. Apoyar la consolidación de informes.
12. Apoyar el registro y archivo de información del talento humano intercultural y de los usuarios de la modalidad, de acuerdo a lo estipulado por el ICBF.
13. Coordinar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Profesional Psicosocial. Este profesional es el encargado de apoyar la planeación, desarrollo y seguimiento de acciones dirigidas a fortalecer la participación de la comunidad y de las familias en procesos que fomenten el desarrollo integral de los

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 56 de 124

usuarios y la garantía de sus derechos en coherencia con sus prácticas culturales y características territoriales. Así le corresponde:

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad Comunitaria de Atención -UCA.
2. Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seccionada en conjunto con el talento humano intercultural.
3. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
4. Identificación de redes institucionales que trabajen temas de primera infancia y promuevan los derechos de niñas y niños.
5. Realizar encuentros en el hogar con los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
6. Apoyar en conjunto con el talento humano intercultural, el proceso de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños.
7. Realizar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de familia, comunidad y redes y de los demás componentes de la atención.
8. Apoyar en la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Profesional en Salud o Nutrición: Este profesional es el encargado de fortalecer las acciones de promoción del estado de salud y nutrición, formación de hábitos y estilos de vida saludables, alimentación y nutrición en coherencia con las prácticas culturales y características territoriales y del contexto de los usuarios. Así le corresponde:

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad Comunitaria de Atención -UCA.
2. Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seccionada en conjunto con el talento humano intercultural.
3. Liderar la implementación de acciones de promoción de la salud y nutrición, y activar la ruta para su atención oportuna.
4. Elaborar y hacer seguimiento a la implementación de la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura para el servicio de alimentación.
5. Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación.
6. Diseñar el ciclo de menús acorde a la minuta patrón concertada y hacer seguimiento a su aplicación.
7. Realizar remisión de los casos de malnutrición y desnutrición.
8. Realizar la toma de medidas antropométricas y hacer el respectivo seguimiento de los niños y niñas y elaborar los planes de intervención individuales y colectivos.
9. Asesorar a todo el talento humano intercultural en los protocolos de activación de las rutas de salud cuando se requiera.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 57 de 124

10. Liderar la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad tales como identificar signos de peligro o alerta en el desarrollo de los niños y niñas, y activar la ruta para su atención oportuna.
11. Fomentar la participación de los padres y la comunidad en procesos de formación el tema de AIEPI comunitario (atención Integrada a las enfermedades prevalentes en la Infancia).
12. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
13. Realizar encuentros en el hogar con los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
14. Realizar procesos de educación alimentaria y nutricional con las familias beneficiarias, de tal forma que se abarquen temas como lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludable, etc. Así mismo, promover en las familias la nutrición agroecológica y sus vínculos con la salud.
15. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Profesional en Pedagogía: Este profesional es el encargado de apoyar el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas mediante el acompañamiento a la planeación y al desarrollo de acciones pedagógicas intencionadas que respondan a las características culturales propias de la comunidad y favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, en el marco del proyecto pedagógico definido en el POAI. Así le corresponde:

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad Comunitaria de Atención –UCA.
2. Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seccionada en conjunto con el talento humano intercultural.
3. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
4. Acompañar la construcción y/o fortalecimiento del proyecto pedagógico que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de niñas, niños y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social.
5. Acompañar la definición de acciones a desarrollar con niñas y niños para fortalecer las prácticas de cuidado.
6. Acompañar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico.
7. Acompañar la organización de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de los niños y las niñas, en coherencia con el proyecto pedagógico y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 58 de 124

reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.

8. Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades.
9. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Dinamizadores comunitarios: Personas significativas de la comunidad (médicos tradicionales, parteras, sabedores, entre otros, según las características y organización de cada comunidad) encargados de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de los niños y las niñas y los demás usuarios de la modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, una particular comprensión del territorio y una estructura social y política propia en la que se desarrolla la cotidianeidad de las comunidades.

A partir de la forma operación seleccionada, las comunidades definirán en la fase uno (1) los dinamizadores comunitarios que harán parte del talento humano intercultural para la implementación de la modalidad.

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad Comunitaria de Atención –UCA.
2. Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada en conjunto con el talento humano intercultural.
3. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
4. Acompañar la construcción y/o fortalecimiento del proyecto pedagógico que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de niñas, niños y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social.
5. Acompañar la definición de acciones a desarrollar con niñas y niños para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza, la lengua materna, los saberes y prácticas tradicionales.
6. Acompañar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico y la identidad territorial, política, económica y social.
7. Acompañar la organización de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de los niños y las niñas, en coherencia con el proyecto pedagógico y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 59 de 124

8. Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades.
9. Realizar encuentros en el hogar con los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
10. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Agente educativo comunitario: Está encargado de desarrollar acciones de educación inicial, cuidado y nutrición en el marco de la atención integral para fomentar el desarrollo de las niñas y los niños e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven a fin de propiciar el fortalecimiento comunitario como ambiente donde se da la socialización de los niños y las niñas. Así, le corresponde:

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la Unidad Comunitaria de Atención –UCA que lidere.
2. Participar en la realización del proceso de caracterización de los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con los instrumentos definidos conjuntamente.
3. Trabajar conjuntamente con el talento humano intercultural de la modalidad en la planeación e implementación del proyecto pedagógico y de las demás acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de la atención integral.
4. Implementar las actividades de educación inicial, cuidado y nutrición, con el acompañamiento del talento humano intercultural de la modalidad en coherencia con el proyecto pedagógico y la identidad territorial, política, económica, social y cultural.
5. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad propias del cuidado que deba brindarse a los niños y niñas y en el marco de sus tradiciones culturales y territoriales.
6. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Auxiliar administrativo (aplica sólo por la forma de atención 3): Este perfil es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades administrativas, logísticas, de gestión y operativas para garantizar el funcionamiento de la modalidad. Así le corresponde:

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad.
2. Apoyar la caracterización de los usuarios
3. Apoyar la construcción del POAI
4. Hacer seguimiento administrativo, financiero y operativo a la implementación de las estrategias de la forma atención seleccionada.
5. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con la modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 60 de 124

6. Desarrollar las labores administrativas y presupuestales de la EAS derivadas de la implementación de la modalidad.
7. Realizar y consolidar informes.
8. Registrar y archivar la información del talento humano intercultural y de los usuarios de la modalidad, de acuerdo a lo estipulado por el ICBF.
9. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.

Auxiliar de alimentación: Este perfil es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades relacionadas con la manipulación, preparación y servido de la alimentación para los niños y las niñas. Así le corresponde:

1. Chequear e informar estado de los insumos necesarios para elaborar las distintas preparaciones alimenticias asignadas de acuerdo a programación de la UCA.
2. Elaborar preparaciones alimenticias de acuerdo a las minutas concertadas y en atención a las condiciones de calidad del componente de salud y nutrición, preocupándose por mantener los espacios de manipulación, preparación y servido de alimentos en óptimas condiciones de higiene y seguridad.
3. Preparar y apoyar el despacho de las raciones alimenticias preparadas de acuerdo a la programación de las UCAS.
4. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 61 de 124

FASE III: Implementación del Servicio

a) Diagnóstico situacional

El diagnóstico situacional es un ejercicio de análisis realizado con las familias, los niños y niñas, las organizaciones de la comunidad y equipo de la unidad de servicio, con una mirada eco-sistémica desde el entorno más próximo y cercano hasta el más amplio de los participantes. Incluye la comprensión de los sentidos que las comunidades tienen sobre la primera infancia, la familia y la comunidad, los entornos, ciclos de vida, pautas de crianza, personas significativas para el desarrollo de la primera infancia; la caracterización de las familias y usuarios de la modalidad; la caracterización de las condiciones de la prestación del servicio y la caracterización de las comunidades y del territorio.

El ICBF determinará los instrumentos y metodología para dicho diagnóstico situacional de manera que se pueda establecer una línea de base para determinar las acciones a seguir que aseguren la integralidad en la atención y la formulación del POAI.

b) Planeación del trabajo para asegurar la integralidad en la atención

Análisis de la caracterización

Una vez realizado el diagnóstico situacional, el talento humano intercultural realiza el análisis de la información con el fin de identificar conjuntamente los aspectos o líneas de acción en las cuales enfatizar su trabajo y acompañamiento, con miras a favorecer la atención integral y garantizar el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Es importante que estos aspectos o líneas de acción se definan en coherencia con las particularidades culturales y territoriales y a la luz de los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, así como desde los componentes de atención.

Plan Operativo de Atención Integral para la implementación de la forma de operación seleccionada

Con el análisis del diagnóstico situacional, la caracterización y la definición de los aspectos o líneas de acción, se procede a organizar y planear participativamente el trabajo de las diferentes estrategias que articula la modalidad para asegurar la integralidad en la atención. Este plan debe contener como mínimo:

- ✓ Los objetivos
- ✓ Las metas
- ✓ Las estrategias para alcanzar las metas y los objetivos trazados

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 62 de 124

- ✓ Los recursos necesarios para el desarrollo de las estrategias
- ✓ Los responsables
- ✓ El cronograma general del proceso y de cada una de las estrategias de la modalidad

Nota: El diagnóstico situacional como la Planeación del trabajo no deberán tener una duración superior a un mes calendario para su finalización, ya que estos son insumos fundamentales para la misma.

c) Inicio de la atención

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase II, se dará inicio a la prestación del servicio.

La EAS debe realizar una jornada con los usuarios, la comunidad y sus autoridades, en la que se perfeccione el Plan Operativo para la Atención Integral-POAI y las estrategias para el desarrollo de la modalidad según la forma de operación seleccionada.

La prestación del servicio será acorde con lo establecido en las obligaciones contractuales y lo planteado en los componentes del servicio y estándares de calidad que se presentan en este manual.

d) Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación y seguimiento de la modalidad.

Las Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación y seguimiento de la modalidad son espacios de encuentro y reflexión del talento humano que implementa la modalidad, las cuales podrían vincular la participación de actores significativos de la comunidad si el equipo lo considerara pertinente, y que tienen como objetivo favorecer la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de las niñas y los niños; también permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, potenciación de ideas entre otros. El punto de partida de estas jornadas será el conocimiento, los saberes y la experiencia del talento humano intercultural en su trabajo cotidiano con el grupo de usuarios que se atienden en la modalidad y los aportes de los actores significativos de la comunidad.

Estas jornadas de trabajo del equipo intercultural, que se realizarán al menos una (1) al mes, buscan la cualificación del trabajo y el fortalecimiento de los componentes de la atención, enmarcadas en los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia en concordancia con las características del territorio y de sus comunidades.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 63 de 124

e) Consolidación del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI

El Plan Operativo para la Atención Integral POAI, busca recoger e integrar los aprendizajes y otras propuestas de organización para el servicio y atención a la primera infancia, en pro de la educación inicial, el cuidado y la nutrición en el marco de la atención integral de los niños, las niñas y sus familias; y así articular sus acciones con la comunidad y las instituciones encargadas de concurrir para atender de esta manera a la primera infancia teniendo como referente las acciones definidas en la Ruta Integral de Atenciones.

Por tanto, para dar línea técnica en el desarrollo del POAI se deben tener en cuenta las siguientes premisas:

1. El POAI se desarrolla dentro del marco de la política para el desarrollo integral de la primera infancia.
2. Tiene en cuenta las realizaciones y los estructurantes de la atención integral, los entornos y las atenciones definidas en el marco de la estrategia de atención integral para la primera infancia.
3. Se enmarca en la Ruta Integral de Atenciones.
4. Necesita tener en cuenta las condiciones de calidad en el marco de los componentes de la atención definidos para los servicios de educación inicial.

Por otro lado la construcción del POAI es un trabajo reflexivo que no se establece como un documento sino específicamente como un proceso donde las unidades de servicio reconocen su accionar.

Se espera que el POAI desarrolle y visibilice de manera estructurada el servicio de educación inicial en el marco de la integralidad a la primera infancia, conociendo las particularidades del territorio en búsqueda de un mejoramiento continuo que garantiza:

- Un enfoque integrador de las acciones desarrolladas como EAS, de tal manera que promueva la articulación con otros agentes e instituciones encargadas de atención integral de los niños y niñas en la primera infancia vinculando las acciones definidas en el mapa de ruta integral de atenciones en el territorio.
- El desarrollo e implementación de un proceso pedagógico y educativo que responda a las necesidades, potencialidades e intereses individuales y colectivos de los niños, niñas y sus familias, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su cultura.
- Promocionar el cuidado y crianza; la salud, alimentación y nutrición; la recreación y la participación, y ejercicio de la ciudadanía, de los niños y las niñas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 64 de 124

Así, la UDS en conjunto con el talento humano intercultural de la modalidad formula de manera progresiva el POAI durante los primeros seis meses de la prestación del servicio, donde presente las estrategias y metodologías para gestionar los componentes del servicio y el cumplimiento progresivo de los estándares de calidad.

Para el diseño del POAI se parte de la comprensión del sentido que tiene la comunidad de primera infancia, familia y comunidad, así como de la caracterización de los usuarios de la modalidad, la cual se convierte en el insumo para que el talento humano intercultural logre identificar alertas en la garantía de derechos y activar acciones institucionales que favorezca que los niños y niñas y mujeres gestantes reciban las atenciones que requieren, de manera oportuna; de acuerdo con lo planteado en la Ruta Integral de Atenciones – RIA.

2.6. Componentes del servicio y estándares de calidad

A continuación se presentan los componentes para organizar el servicio de educación inicial de la Modalidad Propia e Intercultural para comunidades Étnicas y Rurales y las condiciones de calidad definidas para cada componente.

2.6.1. Componente Familia, Comunidad y Redes

De acuerdo con los fundamentos políticos técnicos y de gestión de la política de atención integral a la primera infancia, las familias son una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporcionan a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo e identidad individual y social, así como a la construcción de formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en las que están inscritas.

Así, las familias son entendidas como sujetos colectivos de derechos, que varían cultural y socialmente, por lo que abarcan variadas formas de organización, de relaciones al interior y con otros grupos sociales. A través de las familias los niños y las niñas se integran a la sociedad de acuerdo con las particularidades culturales que las cobijan. Son un espacio de socialización, como de configuración de las identidades de los niños y las niñas según las culturas, contextos y tiempos de las mismas.

Más allá de la conformación y características particulares que tengan las familias, es el primer entorno donde se inicia la atención integral, transmitiéndoles a las niñas y los niños las prácticas culturales que les brindan una forma propia de ver el mundo y de relacionarse con él. Como sistema social, cumplen dos funciones básicas; garantizar el cuidado y la sobrevivencia de sus integrantes y promover su socialización, su bienestar y su seguridad.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 65 de 124

Las familias como garantes de derechos de la primera infancia e instancia fundamental de su desarrollo, deben fortalecerse, promoviendo el desarrollo integral de sus particularidades y de los contextos culturales y territoriales en los que se encuentra. Igualmente se debe fortalecer la comunidad cercana la cual también desempeña un papel importante en el desarrollo de la primera infancia. La consolidación de vínculos afectivos y sociales de confianza entre las personas es parte de la gestión de derechos de las niñas y los niños.

Es así como la construcción y dinamización de redes familiares y comunitarias son un elemento fundamental para el funcionamiento de la modalidad. De la dinamización de dichas redes depende la promoción del desarrollo integral de niñas y niños a través del enriquecimiento pedagógico y la apropiación social y cultural de los entornos donde ellos viven. La familia y la comunidad en tanto dinamizadoras de las redes sociales, se comportan como extensiones sociales del proceso educativo liderado por el equipo intercultural.

Para esta modalidad de atención, las familias se constituyen como el espacio primario para: la construcción de identidad; la transmisión de la lengua materna; usos y costumbres; la reproducción de la cultura material e inmaterial y el sostenimiento de la sociedad, partiendo de las normas de parentesco (de consanguinidad o afinidad) y de filiación (patrilineaje, matrilineaje o sucesión fraternal), y la Ley de origen. Igualmente, las familias propician el fortalecimiento de vínculos emocionales y afectivos entre sus miembros, y el desarrollo de prácticas culturales como los ritos de paso o los ritos de armonización propias de las comunidades y su organización socio-cultural.

En desarrollo de este propósito la modalidad deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 1

Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de la comunidad donde se desarrollan las niñas y los niños y las mujeres gestantes en la que se tienen en cuenta el concepto y el papel de la familia en el proceso de crianza, la identidad cultural, las interacciones y los actores comunitarios significativos en el proceso de desarrollo.

Nota: Tener en cuenta el parentesco entre familias, los ritos que las comunidades realizan en favor del desarrollo infantil, la cadena compleja de transiciones familiares, los asuntos que unen y que dividen a las comunidades, entre otras.

Estándar 2

Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a la mujer gestante y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 66 de 124

Nota: La EAS deberá informar sobre las gestiones a la autoridad tradicional y/o los representantes de la comunidad.

Estándar 3

Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales y de la comunidad a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños y de las mujeres gestantes.

Nota: Las EAS deberán conocer e informar las instancias que tiene la comunidad para proteger los derechos de los niños, niñas, por ejemplo los comités de convivencia, los comités de justicia propia, entre otros.

Estándar 4

Gestiona alianzas estratégicas para vincularse con entidades, organizaciones o espacios comunitarios que de manera corresponsable fortalezcan los procesos de atención para el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia y las mujeres gestantes.

Nota: La EAS hará la identificación de mujeres gestantes, en especial las mujeres gestantes y madres adolescentes para articular un trabajo de derechos sexuales y reproductivos y fortalecimiento del cuidado prenatal.

Estándar 5

Documenta e implementa un acuerdo de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano de la modalidad.

Nota: El acuerdo de convivencia responderá a las características, necesidades, cosmovisión de los usuarios de la modalidad. El talento humano intercultural velará porque dicho acuerdo se construya de manera participativa con las familias, las autoridades tradicionales y líderes comunitarios y la comunidad en general.

Estándar 6

Elabora e implementa un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.

Nota:

Entre los aspectos sugeridos en los procesos de acompañamiento se contemplan:

- Crecimiento y desarrollo infantil
- Respeto, reconocimiento y celebración de la diversidad
- Pervivencia cultural
- Prácticas, usos y costumbres culturales que promueven el desarrollo infantil

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 67 de 124

- Participación infantil
- Derechos de las niñas y los niños
- Contenidos que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración
- Fortalecimiento de vínculos afectivos
- Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos
- Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes
- Estilos de vida saludable (nutrición, actividad física, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales)
- Lactancia materna
- Violencia intrafamiliar y violencia de género, otros

Estándar 7

- a) Planea, desarrolla y hace seguimiento a las estrategias de la modalidad de acuerdo con la caracterización realizada en el estándar 1.
- b) Desarrolla acciones para el fortalecimiento comunitario que promuevan el desarrollo de los niños y las niñas, como por ejemplo:
 - Vinculación a redes familiares y comunitarias y de buen trato
 - Vinculación de las madres lactantes a redes de lactancia materna.
 - Vinculación a organizaciones que promueven la cultura, el patrimonio y la identidad.
 - Vinculación a organizaciones que promueven la recreación.

Nota: La EAS deberá tener en cuenta acciones en entornos propios de organización y redes de las comunidades, como las mingas, las cuadrillas, las fiestas tradicionales, u otros escenarios de fortalecimiento identificados en la caracterización del estándar 1.

2.6.2. Componente Salud y Nutrición

Para abordar este componente se debe reconocer el lugar y significado de los niños y niñas en la comunidad, sus actividades diarias y sus procesos de interacción con el ambiente, la familia y la comunidad. Para los grupos étnicos, la noción de salud es inherente a la armonía del territorio (ciclos productivos, pesqueros, disponibilidad de agua y alimentos), de la comunidad (solidaridad, cooperación y conflictos sociales según márgenes controlados), de la familia (sensación de bienestar) y de los individuos (capacidad de ejercer sus roles cotidianos).

En este proceso, es vital reconocer el lugar de la medicina tradicional y ancestral como institucionalidad propia de cada pueblo y comunidad; institucionalidad que cuenta con médicos tradicionales y sabedores, prácticas, métodos propios de enseñanza y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 68 de 124

aprendizaje, remedios, manifestaciones, significados y recursos terapéuticos como rituales, cantos y ceremonias. La medicina tradicional mantiene su vigencia, en sus proveedores tradicionales de salud como parteros, hueseros, sobadores, médicos, yerbateros, etc. (OPS, 2008³⁷) y en conjunto con el sistema local de salud propio, es una manifestación de pervivencia cultural. En este ámbito, un aspecto de interés son las denominadas enfermedades de origen cultural que afectan de manera específica a niñas y niños^{38 39}.

Es importante tener presente que la concepción de las comunidades étnicas y rurales sobre la alimentación y la nutrición está fuertemente vinculada con la dinámica territorial, los procesos sociales y culturales.

En la perspectiva de la atención integral, las modalidades de educación inicial son escenarios socializadores propicios para la formación de hábitos de vida saludables y para la implementación de acciones que contribuyan a garantizar una buena salud y nutrición. En este sentido, además de verificar el acceso y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños a seguridad social y todos los servicios que esta debe ofrecerles desde el momento de la gestación, la propuesta pedagógica debe incluir aspectos relacionados con la creación de hábitos saludables y la generación de espacios con condiciones higiénico-sanitarias óptimas para la salud de niñas y niños, tanto como para el suministro de una alimentación balanceada, oportuna, suficiente, variada y en condiciones de inocuidad, acorde con las características del grupo etario que se atiende, de los aspectos culturales y del territorio en el cual se desarrollan.

Dado que la modalidad se fundamenta en la interculturalidad, la EAS promoverá acciones conjuntas con las autoridades y médicos tradicionales o sabedores, que adelanten actividades o prácticas cotidianas en torno al cuidado, la salud y la nutrición en aras de reconocer las cosmovisiones de las comunidades y generar articulación para potenciar su alcance en la promoción de la salud en un sentido holístico e integral.

³⁷ OPS, 2008. Una visión de salud intercultural para los pueblos indígenas de las Américas. Componente comunitario de la estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI). Electrónico

³⁸ Las enfermedades de origen cultural tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de medicina ancestral y tradicional, es posible definir las de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.

³⁹ BORRERO, Yadirá- MPS-OPS 2010. Convenio de cooperación No. 637 de 2009. Propuesta para la adecuación técnica y socio-cultural de la estrategia AIEPI en las comunidades afrocolombianas de Juntas (Buenaventura) y Soledad (Guapi), y en la comunidad indígena de Tira venado (Lloró)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 69 de 124

En desarrollo de este propósito la modalidad deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 8

Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños, las mujeres gestantes al General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 9

Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna reconociendo concepciones y prácticas propias (reconocidas en la rutas propias), en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes.

Nota 1: La EAS propone estrategias pertinentes culturalmente para difundir la importancia de la lactancia incluyendo prácticas propias.

Nota 2: Mensualmente se realizará verificación de la práctica de amamantamiento en el encuentro educativo en el hogar. De acuerdo al resultado de esta verificación, en situaciones en las que exista contraindicación médica, uso o abuso de sustancias psicoactivas SPA, o ausencia de madre, entre otras, se podrá entregar fórmula láctea de iniciación; en el Comité Técnico Operativo se presentará el respectivo análisis y cambios adelantados en el paquete para niñas y niños menores de 6 meses.

Estándar 10

Promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Nota 1: La verificación se debe hacer de acuerdo con la frecuencia de consultas estipulada en la norma técnica vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 2: La EAS deberá identificar las barreras culturales y geográficas que impiden que los niños y niñas asistan periódicamente a controles de crecimiento y desarrollo.

Nota 3: La EAS deberá proponer estrategias pertinentes culturalmente para difundir la importancia del control de crecimiento y desarrollo y adelantar acciones similares que aporten a identificar el adecuado desarrollo de las niñas y los niños.

Estándar 11

Adelanta las acciones para la promoción de la asistencia a controles prenatales de las mujeres gestantes y la asistencia a controles propios por parte de la partera o médicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 70 de 124

tradicionales. En los casos de no contar con los controles, orienta y hace seguimiento a la mujer gestante o adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 12

Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y la mujer gestante y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Nota: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan o presenten resistencias frente a la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de los niños y las niñas a un desarrollo saludable.

Estándar 13

- Implementa acciones con el talento humano de la modalidad, la familia o cuidadores y las mujeres gestantes, encaminadas a la prevención, detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y hace la remisión que corresponda al sector salud.
- Implementa acciones con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y las mujeres gestantes, encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades de origen cultural e informa a sus familias y cuidadores sobre la importancia del tratamiento.

Nota: Las enfermedades de origen cultural son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.

Estándar 14

En los casos que se presenten la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, realiza la gestión correspondiente con la autoridad sanitaria para disminuir o evitar el riesgo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 71 de 124

Nota 1: Las acciones que se implementen deben corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO.

Nota 2: En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan médicos tradicionales o sabedores, la EAS desarrollará acciones conjuntas con estos, para realizar actividades preventivas y de promoción en el marco de sus concepciones y prácticas para el cuidado de la salud.

Estándar 15

Para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de los espacios de la Unidad Comunitaria de Atención - UCA, se hará de acuerdo a la prescripción médica. Este estándar solo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral.

Nota: Estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de los niños y las niñas y en la temperatura adecuada recomendada en las instrucciones del medicamento para su conservación.

Estándar 16

- a) Acuerda, elabora y aplica una minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y los alimentos de consumo, donde se define el valor calórico total por grupo edad, de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes.

Nota 1: Ver Tabla 1. Distribución de alimentos según jornadas de atención en la Modalidad y Tabla 2. Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1992. Por cada grupo de edad y con enfoque diferencial de acuerdo con los documentos del ICBF.

Tabla 1. Distribución de alimentos según jornadas de atención en la modalidad

HORARIO DE ATENCIÓN	% DE CALORÍAS Y NUTRIENTES A CUBRIR	TIEMPOS DE COMIDA
Media jornada (5 horas)	70%	Desayuno 20%, Media mañana 10%, Almuerzo 30%, refrigerio para llevar a casa 10%
Jornada completa (8 horas)	70%	Desayuno 20%, Media mañana 10%, Almuerzo 30%, Onces 10%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 72 de 124

- b) Cumple con la entrega de los paquetes alimentarios y los refrigerios a los usuarios de la modalidad, según la minuta patrón acordada según la forma de operación de la modalidad que aporta hasta 70% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana.

Tabla 2. Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1988.

EDAD	RECOMENDACIONES DE CONSUMO DIARIO DE CALORÍAS Y NUTRIENTES
Niños y niñas de 0 a 6 meses	Leche materna como alimento y bebida, a libre demanda. Cuando se ofrece fórmula infantil esta debe aportar 581 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 14%, grasas 35%, carbohidratos 51%.
Niños y niñas de 6 a 8 meses	760 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
Niños y niñas de 9 a 11 meses	940 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 14%, grasas 35%, carbohidratos 51%.
Niños y niñas de 1 año a 2 años 11 meses 29 días	1150 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 14%, grasas 30%, carbohidratos 56%.
Niños y niñas de 3 años a 5 años 11 meses 29 días	1523 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 12%, grasas 28%, carbohidratos 60%.

Nota 1: Para el cumplimiento de las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF se debe revisar los documentos emitidos por la Dirección de Nutrición del ICBF para tal fin.

Nota 2: Para el suministro de los alimentos requeridos en la jornada de atención, se podrán realizar adecuaciones en la distribución de los alimentos, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta patrón, enfatizando que la distribución de los mismos podrá realizarse en tres o cuatro tiempos de comida, según los hábitos alimentarios y las necesidades de los niños y niñas atendidos, siempre y cuando se cubra el requerimiento calórico y de nutrientes diario definido para la forma de operación.

Nota 3: Para esta modalidad, la EAS debe cumplir con la minuta patrón establecida, teniendo en cuenta los ajustes realizados y concertados con las comunidades étnicas, el profesional en Nutrición y Dietética del Centro Zonal y el profesional de Nutrición y Dietética de la EAS, y avalados en el Comité Técnico Operativo.

Nota 4: La EAS deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc) de conformidad con la normatividad vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 73 de 124

Estándar 17

Acuerda, elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús, según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana vigentes dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón concertada por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.).

Estándar 18

Realiza la valoración nutricional cada tres meses para las niñas y los niños y el control de ganancia de peso de las mujeres gestantes atendidas en la modalidad. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes.

Estándar 19

Genera y/o participa de espacios de articulación con entidades territoriales del sector salud, orientadas a la importancia de la suplementación con micronutrientes.

Estándar 20

La EAS promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludable que permitan identificar las condiciones higiénicas sanitarias y generen un plan de mejoramiento de dichas condiciones de acuerdo al contexto territorial y poblacional.

Nota 1: La EAS deberá realizar las acciones del plan de mejoramiento de su competencia que se desprendan de dicha articulación.

Nota 2: El plan de mejoramiento definido será monitoreado cada 6 meses por parte de la autoridad sanitaria.

Nota 3: Ver como referencia documento "Hacia una vivienda saludable" Manual Educativo. Ministerio de Salud. 2010.

Estándar 21

El suministro del complemento alimentario, se complementa y debe realizarse cumpliendo el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura, para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias, para que se cumpla lo establecido en la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.

Estándar 22

- a) La EAS elabora, implementa y actualiza el plan de saneamiento básico con sus componentes: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 74 de 124

Nota 1: Para este plan la EAS promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria.

Nota 2: Para este Plan la EAS podrá tener en consideración el documento ""Apropiación de la Estrategia de Entornos Saludables con énfasis en Vivienda Saludable en Comunidades Indígenas"" Ministerio de Salud. 2009.

- b) Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales están limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas y vectores y olores desagradables o fuertes.

Estándar 23

No Aplica

2.6.3. Componente Proceso Pedagógico y Educativo

Este componente parte de la concepción que la educación inicial es un derecho impostergable de la primera infancia que busca potenciar su desarrollo de manera armónica e integral a través de ambientes e interacciones y relaciones de calidad, oportunas, y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de las comunidades, sus territorios e identidad cultural. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir del reconocimiento de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, para definir las intencionalidades frente a su formación y cuidado.

Por tanto, supone la construcción de una propuesta pedagógica que oriente las acciones que se adelanten en la modalidad, haciendo explícitas las apuestas pedagógicas, las estrategias de trabajo, la organización de los tiempos, ambientes y materiales, así como los mecanismos para adelantar el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños, con base en la historia de la comunidad y los territorios, y de acuerdo con las características poblacionales, económicas, sociales y culturales de su cotidianidad.

Estos elementos se convierten en soporte para estructurar propuestas pedagógicas contextualizadas y pertinentes, que den respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, las familias y la comunidad, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la pervivencia cultural de las comunidades. Es claro entonces, que la organización del proyecto pedagógico es contextualizado y flexible, y se construye colectivamente con las niñas, los niños, las familias, las autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios y la comunidad.

A través de los procesos pedagógicos es necesario promover acciones para revitalizar la cultura y garantizar la pervivencia de las comunidades étnicas y rurales tomando en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 75 de 124

consideración elementos de la identidad étnico-cultural como son el uso de la lengua nativa, la celebración de las fiestas propias, la adecuación de espacios ancestrales, etc., como recursos potenciales para promover el desarrollo de las niñas y los niños durante el proceso de atención.

Como se ha mencionado en este proceso, las voces de las niñas y los niños deben ser visibles; para esto se requiere de una escucha atenta y permanente de parte del talento humano intercultural de la modalidad.

El proyecto pedagógico ha de definir los principios, énfasis y pilares sobre los cuales estructurar la atención de los usuarios teniendo en cuenta acciones que i) rescaten y preserven la cultura, la cosmovisión y la relación con la madre naturaleza; ii) reconozcan los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medios de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de los niños y niñas; y iii) Diseñen materiales propios, de acuerdo a las intencionalidades formativas de cada comunidad (juegos tradicionales, mitos y leyendas, la tradición oral, etc).

Por lo anterior el Proyecto Pedagógico es de la comunidad y el territorio donde habitan las niñas y los niños y todos los actores tiene un rol en su materialización; construir sentido de pertenencia e identidad comunitaria frente a este, es una de las estrategias centrales de la modalidad. Al compartir todos los actores involucrados, un horizonte de sentido frente al desarrollo de las niñas y los niños y las mujeres gestantes se fortalece el compromiso de la comunidad en relación con la garantía de sus derechos. De esta manera, todas las acciones dirigidas a la divulgación y promoción del Proyecto Pedagógico son importantes para fortalecer las acciones que se adelanten en la modalidad.

En desarrollo de este propósito la modalidad deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 24

Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, planes de vida o plan de etnodesarrollo, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias, cuidadores, mujeres gestantes, y sus comunidades.

Nota 1: Para el caso que la modalidad se implemente con comunidades indígenas, es necesario que el proyecto pedagógico se formule teniendo en cuenta las estrategias y acciones establecidas el artículo 42 del decreto 1953 de 2014, referido a semillas de vida.

Nota 2: Se establece un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico.

Estándar 25

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 76 de 124

Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

Nota 1: Esta planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, así mismo, ser flexible en aquellos casos que se requiera retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de los niños y niñas en su vida cotidiana, lo cual debe quedar registrado en el seguimiento a la planeación.

Nota 2: Se debe contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con los niños y niñas, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico. Se deberá tener en cuenta lo establecido para la elaboración del proyecto pedagógico.

Estándar 26

Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

Nota: Las acciones de cuidado que se desarrollen deben tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños y las niñas. En los casos en los que se encuentren prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de los niños y las niñas, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el dialogo de saberes y en las que prime el interés superior del niño y la niña.

Estándar 27

Organiza, estructura y usan ambientes pedagógicos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas con las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, comunidades y las mujeres gestantes, de acuerdo con sus características y las prácticas culturales, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

Estándar 28

Realiza seguimiento y acompañamiento a cada niña y a cada niño a partir del reconocimiento de su ciclo de vida de acuerdo con su cultura, contexto sociocultural, sus capacidades, y la identificación de sus dificultades.

Nota: El proceso de acompañamiento debe ser sensible a su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlas periódicamente (al menos trimestralmente) con las familias o cuidadores a través de las estrategias de la modalidad.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 77 de 124

Estándar 29

Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde el talento humano intercultural retroalimenta y fortalece su trabajo en relación con las niñas, los niños y sus familias, cuidadores y comunidades.

Nota: Hacer referencia a a las jornadas de planeación que se describen en este manual – Fase III Implementación del servicio “*Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación y seguimiento de la modalidad*”.

2.6.4. Componente Talento Humano

El talento humano intercultural está conformado por personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal y suficientes para cada uno de los componentes del servicio. Este talento humano está encargado de brindar una acogida respetuosa, afectiva y pertinente a las mujeres gestantes, niñas y niños usuarios de la modalidad. Cada uno desde su rol cumple una tarea fundamental en el momento de brindar una atención integral, oportuna, pertinente y de calidad, lo que implica establecer la gestión del talento humano, es decir; definir los procesos de selección, inducción, cualificación y evaluación, así como las acciones para garantizar su bienestar y satisfacción.

El talento humano para la modalidad está conformado por un equipo intercultural el cual hace referencia a actores de la comunidad profesionales o no (dinamizadores comunitarios, agentes educativos comunitarios, auxiliar comunitario de alimentación) y un equipo interdisciplinario (profesional en pedagogía, profesional en salud o nutrición, profesional psicosocial, y coordinador técnico/ administrativo).

Para el adecuado desarrollo de la modalidad, apropiación y sentido de pertenencia, se hace prioritaria la contratación de personas que residan en el territorio, conozcan la cultura, hablen la lengua materna y hagan parte de las comunidades en las que se presta el servicio. En esta medida, el equipo humano requiere una clara identificación de competencias y habilidades, así como una distribución de responsabilidades y roles dentro de la modalidad para lograr el adecuado desarrollo de los procesos dirigidos a los usuarios.

Igualmente, el talento humano refiere procesos relacionados con la humanización que lleva implícito el enfoque de derechos y por ende, el enfoque diferencial que refiere el reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, lo cual implica, generar nuevas perspectivas para relacionarse con las niñas y los niños, a la vez que resignificar sus actuaciones en torno a la promoción del desarrollo integral, promover la generación de construcciones colectivas que aseguren un servicio con pertinencia y oportunidad, así como entornos enriquecidos, seguros y protectores para los usuarios en un marco de desarrollo social y comunitario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 78 de 124

Particularmente, el talento humano de esta modalidad debe ser sensible y conocedor además de la atención integral, de los procesos sociales y comunitarios con especial énfasis en procesos de atención a las familias; con capacidad de escucha, promoción de la participación y organización comunitaria, resolución de conflictos, y la gestión social en el marco de la atención integral a la primera infancia, y está llamado a estrechar los lazos con la comunidad, partiendo de su valoración como un actor importante en la educación inicial, cuidado y nutrición.

Es indispensable que existan en el equipo personas que tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura. Se tendrán en cuenta en coordinación con el Ente Territorial a las personas líderes reconocidas en las comunidades que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico, de acuerdo con las necesidades y características propias del servicio, como por ejemplo: palabreros, sabedores, taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros. Contar con experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia.

En desarrollo de este propósito la modalidad deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 30

Cumple con los perfiles del talento humano intercultural que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, de acuerdo con la Tabla. Perfiles de cargos. (Ver tabla y notas del estándar).

Nota 1: Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales, éstas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Técnico Operativo.

Nota 2: Para los cargos de coordinador administrativo, profesional psicosocial, profesional en salud y nutrición y pedagogía se priorizará su pertenencia a la comunidad étnica o a la organización donde opere la modalidad.

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador Técnico	Perfil	Profesional en ciencias sociales, humanas, de la educación, o administrativas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 79 de 124

Administrativo	Experiencia	Un (1) año como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos. Experiencia de trabajo con comunidades étnicas (deseable).
	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, trabajo con comunidades, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información. Competencias administrativas.
Profesional de apoyo psicosocial	Perfil 1	Psicólogo, Trabajador Social, Psicopedagogo, Sociólogo o Antropólogo.
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias con niños y niñas, y/o familia y/o comunidad.
	Convalidación del perfil 1	Profesional en desarrollo familiar o profesional en desarrollo comunitario con un año (1) de experiencia en intervención con familia y comunidad. Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de la carrera psicología, psicopedagogía, trabajo social, con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niñas, niños y/o familias.
	Perfil 2	Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social o Profesional en desarrollo comunitario o desarrollo familiar, con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niñas, niños y/o familias.
	Habilidades	Habilidades de orientación, asesoría, e intervención de familias, grupos y comunidades, Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, Resolución de conflictos, Habilidades comunicativas orales y escritas, Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil.
Profesional en salud o nutrición	Perfil 1	Nutricionista Dietista.
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 80 de 124

MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES

Nota 1 ICBF: En los casos donde se presente poca oferta de nutricionistas y dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los siguientes productos: - Derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú. - Valoración inicial y seguimiento nutricional. - Diseño del plan de educación nutricional dirigido a familias, niños y niñas, madres gestantes y en periodo de lactancia, y equipo profesional de la Unidad de Servicio. Deberá contar con una persona para la implementación de estos productos que cumpla cualquiera de los perfiles de la convalidación y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar N° 31. Nota 2 ICBF: Sólo en los casos en los que por las condiciones de difícil acceso, dispersión en los territorios y falta de oferta de profesionales de nutrición y dietética, no sea posible contar con este perfil, el equipo de Nutrición del Centro Zonal deberá prestar el apoyo profesional requerido para el cumplimiento de este estándar. Esto deberá ser aprobado por acta de Comité Técnico Operativo Zonal y contar con su respectiva justificación.	
Convalidación del perfil 1	Profesional en enfermería con experiencia en trabajo en el área con mínimo seis (6) meses, preferiblemente con niños y niñas, madres gestantes y en periodo de lactancia o trabajo comunitario.
Perfil 2	Estudiantes con certificación de haber cursado y aprobado mínimo el 80 % de Nutrición y Dietética. Con seis (6) meses de prácticas universitarias. Técnica en Auxiliar de Enfermería con seis (6) meses de experiencia laboral en trabajo con niñas y niños o trabajo comunitario.
Habilidades	Habilidades de orientación, y asesoría de familias, grupos y comunidades. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo. Habilidades comunicativas orales y escritas. Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	Perfil	Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niños y niñas en primera infancia.
	Convalidación	Licenciados de artes plásticas escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia. Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia. Etnoeducadores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 81 de 124

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Profesional en Pedagogía	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Orientación al logro. Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Compromiso social y con la calidad educativa. Capacidad de trabajo con grupos heterogéneos de niños y niñas con diferentes capacidades y provenientes de diversas culturas. Habilidades de observación. Habilidades sociales. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la educación inicial. Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niños y niñas con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
Dinamizador comunitario	Perfil	Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua materna y conocimiento de la cultura y el territorio. Contar con la aprobación de la comunidad para ejercer el cargo en la modalidad de atención.
	Experiencia	Haber terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad, o contar con el conocimiento cultural y territorial que se requiere en la comunidad donde se implementa la modalidad de atención.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Compromiso social y comunitario. Creatividad y recursividad. Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. Capacidad para establecer relaciones empáticas. Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Habilidades sociales. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la educación inicial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 82 de 124

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Agente educativo comunitario	Perfil	Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua materna y conocimiento de la cultura. Residir en el sector donde funcione la Unidad Comunitaria de Atención-UCA por lo menos durante un año. Disponibilidad de tiempo para la atención de las niñas y niños usuarios. Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia. No haber sido sancionado por las autoridades tradicionales.
	Experiencia	Haber terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Compromiso social y comunitario. Creatividad y recursividad. Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. Capacidad para establecer relaciones empáticas. Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Habilidades sociales. Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la educación inicial. Nota: Este perfil solo aplica para la forma de atención No. 2 en la estrategia Unidades Comunitarias de Atención- UCA.
Auxiliar Administrativo	Perfil	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas y/o administrativas.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.
	Convalidación	Estudiantes de ciencias económicas o administrativas con 6 semestres aprobados, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo.
	Habilidades	Manejo de herramientas de office. Competencias administrativas. Trabajo en equipo. Habilidades Sociales.
Auxiliar de alimentación	Perfil	Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua materna y conocimiento de la cultura, con conocimiento y disposición para la preparación de alimentos bajo el acompañamiento del profesional en salud y nutrición.
	Experiencia	Contar con la aprobación de la comunidad para la preparación de alimentos en la modalidad de atención.
	Habilidades	Compromiso social y comunitario. Conocimiento, experiencia y disposición para la preparación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 83 de 124

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
		alimentos. Creatividad y recursividad. Capacidad para establecer relaciones empáticas. Habilidades sociales.

Estándar 31

Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención integral según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 5. Proporción y dedicación horaria del talento humano para la modalidad (Manual Operativo).

Nota: En el caso que se concerte otra forma de operación con las comunidades, la proporción y dedicación horaria del talento humano se definirá bajo propuesta técnica presentada por la EAS y bajo aprobación del Comité Operativo sin exceder en ningún caso el coste destinado para este rubro en la canasta de la modalidad.

Tabla. Proporción personas adultas - usuarios – Modalidad Propia

REQUERIMIENTOS DE TALENTO HUMANO		
PARA 120 USUARIOS	PARA 140 USUARIOS	PARA 120 USUARIOS
FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
- 3 dinamizadores comunitarios - 3 Profesionales en pedagogía - 1 Profesional en salud o nutrición - 1 Profesional psicosocial - 3 Auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo) - 1 Coordinador técnico/ administrativo	- 7 agentes educativos comunitarios - 1 dinamizador comunitario - 1 Profesional en pedagogía - 1 Profesional en salud o nutrición - 1 Profesional psicosocial - 1 Coordinador técnico/ administrativo - 7 Auxiliares comunitarios de alimentación (medio tiempo)	- 2 dinamizadores comunitarios - 2 Profesionales en pedagogía - 2 Profesionales en salud o nutrición - 2 Profesionales psicosociales - 2 Auxiliares comunitarios de alimentación - 1 Auxiliar técnico administrativo

Estándar 32

Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial – sectorial.

Nota 1: Los procesos de cualificación del talento humano serán coherentes con el enfoque de derechos, el enfoque diferencial, las prácticas culturales y costumbres de las comunidades. La construcción del plan de cualificación parte de las necesidades del contexto soportadas en la caracterización. Las acciones de cualificación serán permanentes, en coherencia con las orientaciones de formación de talento humano que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 84 de 124

trabaja con primera infancia, definidas por el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y en respuesta a las condiciones definidas en los estándares de calidad.

Nota 2: El talento humano intercultural de la modalidad desarrolla y/o gestiona procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación, experiencia y en los temas de su competencia. El talento humano intercultural deberá hacer compromiso para participar en los procesos de capacitación y actualización en temas relacionados con primera infancia, desarrollo integral, familias y comunidad; con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a los niños y niñas vinculados al escenario de educación inicial.

Nota 3: Los procesos de formación pueden ser desarrollados por personas de la misma comunidad que tengan el conocimiento y el aval por escrito por parte de la autoridad tradicional del grupo étnico.

Nota 4: La EAS deberán documentar los procesos de formación para que puedan replicarse en otras comunidades.

Estándar 33

Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Nota 1: Para todos los casos, la selección debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio que cumplen con los perfiles. Con comunidades étnicas, la selección de nuevas personas a vincular, deberá contar con el aval de la autoridad tradicional competente.

Nota 2: Cuando se atiendan niños o niñas con discapacidad se tendrán en cuenta en los procesos de selección, personas que cuenten con la formación o experiencia en inclusión social de esta población, y en los procesos de formación del talento humano, así como en la planeación, se priorizarán las temáticas relacionadas con discapacidad e inclusión.

2.6.5. Componente Ambientes Educativos y Protectores

Este componente hace referencia al conocimiento del riesgo de accidentes y desastres que implica acciones de identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación, el monitoreo y seguimiento del riesgo y la comunicación para promover una mayor conciencia de mismo. Así como, acciones de reducción del riesgo (prevención y mitigación). La gestión de riesgos es fundamental en esta modalidad para garantizar que el servicio se preste desde una visión de los ambientes educativos y protectores que reconoce las condiciones del territorio y sus comunidades y genera acciones programadas para garantizar la seguridad, condiciones de higiene y confort para los niños y niñas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 85 de 124

Por otra parte, el componente hace referencia a la dotación posible de utilizar y aprovechar para que las niñas y los niños y las mujeres gestantes interactúen con su comunidad, sus prácticas culturales y tradicionales y los entornos propios y vivan experiencias en condiciones de bienestar, seguridad y salubridad adecuadas.

Para promover y favorecer el desarrollo de las niñas y los niños y las mujeres se deben garantizar ambientes que cuenten con condiciones protectoras y propicien experiencias enriquecedoras que favorezcan su desarrollo integral y la pervivencia cultural. El mobiliario, la dotación y los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de las comunidades y en coherencia con sus proyectos pedagógicos.

La modalidad propia es un escenario donde la atención, el cuidado, la protección y la educación característicos de la primera infancia, están vinculados al trabajo pedagógico. En esta medida, para garantizar efectivamente el derecho al desarrollo integral y a una educación inicial de calidad, la modalidad ha de contar con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes.

La comunidad y el talento humano intercultural de la modalidad, propiciarán el desarrollo de ambientes enriquecidos pedagógicamente que respondan tanto a las particularidades de los usuarios y les propondrán múltiples posibilidades para crear, transformar, significar, comprender y participar en su configuración.

En la modalidad los ambientes enriquecidos:

- Derivan de las características e intereses de los usuarios, asumidos como protagonistas de la atención.
- Promueven posibilidades de reencuentro con la lengua, la identidad cultural y el reconocimiento de tradiciones comunitarias y el lugar de las autoridades tradicionales y sus historias, entre otros.
- Reconoce los espacios cotidianos y tradicionales de las comunidades y las prácticas culturales que allí ocurren y se potencian como escenarios propicios para promover el desarrollo integral de los usuarios.
- Tienen en cuenta espacios externos de índole cultural y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la participación de las niñas, los niños y las familias como ciudadanos y ciudadanas, así como los procesos de apropiación y transformación cultural⁴⁰.

El componente adicionalmente busca promover procesos fortalecimiento comunitario y organizativo, que permitan recuperar, adecuar y enriquecer espacios comunitarios que buscan garantizar que las niñas y los niños y mujeres gestantes se desarrollen en condiciones de bienestar, seguridad y salubridad adecuadas, a través de la identificación, mitigación y prevención de riesgos que pueden poner en peligro sus vidas y su integridad.

⁴⁰ Documento No. 20, sentido de la Educación Inicial, 2014.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 86 de 124

En desarrollo de este propósito la modalidad deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 34

- a) La EAS realiza acciones de manera programada para el conocimiento de los riesgos en cada una de las Unidades Comunitarias de Atención de la modalidad.

Nota 1: Conocimiento del riesgo implica acciones de identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de mismo (Ley 1523 del 2012).

Nota 2: Se debe realizar un conocimiento de los riesgos de desastres.

Nota 3: Se debe realizar un conocimiento de los riesgos de accidentes.

Nota 4: Para estas acciones se debe considerar lo descrito en el Anexo 7 "Gestión de Riesgos en la Primera Infancia".

- b) La EAS realiza acciones de manera programada para la reducción de los riesgos identificados (prevención y mitigación) en cada una de las Unidades Comunitarias de Atención de la modalidad.

Nota 1: Se debe realizar acciones de reducción de los riesgos de desastres.

Nota 2: Se debe realizar acciones de reducción de los riesgos de accidentes.

Nota 3: Para estas acciones se debe considerar lo descrito en el Anexo 7 "Gestión de Riesgos en la Primera Infancia".

Estándar 35: No aplica

Estándar 36: No aplica

Estándar 37: No aplica

Estándar 38: No aplica

Estándar 39: No aplica

Estándar 40:

Los espacios donde se desarrollan los procesos de atención de la modalidad cumplen con las siguientes condiciones:

- Ventilación natural.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 87 de 124

- Iluminación apropiada: En lo posible debe contar con mayor iluminación natural que artificial.
- Condiciones físicas de infraestructura: Ausencia de fisuras, grietas, goteras y humedad (cuando aplique).

Estándar 41:

La EAS documenta y ejecuta las actividades necesarias para la atención de las emergencias y los accidentes en caso de presentarse en las Unidades Comunitarias de Atención de la Modalidad.

Nota: Para estas actividades se debe considerar lo descrito en el Anexo 7 "Gestión de Riesgos en la Primera Infancia".

Estándar 42:

Realiza el registro de novedades de las niñas, de los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente a las mismas.

Nota: El registro de novedades deberá estar en medio digital o físico para cada uno de los usuarios que se atienden en la modalidad y deberá contener como mínimo la información siguiente: Accidentes, suministro de medicamentos, enfermedad, comportamientos inusuales, cambios emocionales exacerbados, motivos de inasistencia, entre otros.

Estándar 43:

Realiza el registro de novedades de las niñas, de los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente a las mismas.

Nota: El registro de novedades deberá estar en medio digital o físico para cada uno de los usuarios que se atienden en la modalidad y deberá contener como mínimo la información siguiente: Accidentes, suministro de medicamentos, enfermedad, comportamientos inusuales, cambios emocionales exacerbados, motivos de inasistencia, entre otros.

Estándar 44:

Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y los niños cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

Nota: Se entiende por gestión, el desarrollo de estrategias con las familias, el sector privado o instituciones de orden territorial, entre otros, para la consecución de la Póliza, y los correspondientes soportes de la implementación de dichas estrategias.

Estándar 45: No aplica

Estándar 46:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 88 de 124

Dispone de muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral y con las características de las niñas y los niños, con el contexto sociocultural y con el proyecto pedagógico; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención.

Nota 1: A partir de la intencionalidad pedagógica y edades de niñas y niños, la EAS deberá definir y garantizar la dotación inicial pedagógica y didáctica, así como la de consumo requerida para cada Unidad Comunitaria de Atención. Para ello deberán tener en cuenta: (i) Las características socioculturales de población atendida, (ii) La producción local del material educativo y de apoyo requerido; (ii) Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material; (iii) La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niños y niñas y (iii) Requerimientos técnicos del material no fungible definidos en la Guía de orientadora para la compra de dotación.

Nota 2: Para garantizar que el material responda a los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, para la dotación inicial pedagógica y didáctica la EAS deberá presentar una propuesta para ser evaluada y aprobada mediante acta por el Comité Técnico Operativo.

Nota 3: La entrega de la dotación debe ser acorde al presupuesto asignado y las EAS debe hacer acta de entrega de la dotación o material entregado a cada UCA y ésta debe ser firmada por las dos partes.

Estándar 47:

Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.

Estándar 48:

Cuenta con botiquines que cumplen con los siguientes criterios de dotación - Un (1) botiquín fijo - Un (1) portátil

Dotación:

Elementos de curación: gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, microporo de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2 unidades). Elementos de inmovilización: un rollo de esparadrapo de tela de 2 pulgadas de ancho, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10 unidades). Otros: suero oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20 unidades), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro.

Estándar 49: No aplica

Estándar 50:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 89 de 124

En caso de hacer uso de servicio de transporte a través de un tercero, este cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio

2.6.6. Componente Administración y Gestión

Este componente hace referencia a las actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación, dirigidas a alcanzar los objetivos de la modalidad en el marco de una atención integral a partir del uso adecuado de los recursos disponibles y tomando como base procesos administrativos que apunten a su mejora continua.

Además, propende por la generación de procesos de gestión organizados y sistemáticos, orientados a aumentar los resultados óptimos de la modalidad mediante la identificación de acciones que fortalezcan el desarrollo integral de la primera infancia y las mujeres gestantes así como el desarrollo social y comunitario, teniendo en cuenta las características de los territorios y su identidad cultural.

Por otra parte, busca generar en el talento humano intercultural de la modalidad un clima laboral de respeto y diálogo intercultural que genere condiciones que potencien el desarrollo integral de los usuarios. De igual manera, busca la organización y actualización de la información relevante para la implementación de la modalidad.

En desarrollo de este propósito la modalidad deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 51

Documenta las estrategias de fortalecimiento comunitario y organizacional que le dan identidad a la modalidad.

Estándar 52

Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

Nota: La relación laboral de las personas contratadas para trabajar en las modalidades se establece directamente entre éstas y sus Entidades Administradoras del Servicio, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.

Estándar 53

Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera de la modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 90 de 124

Nota 1: La información de los niños, niñas y sus familias corresponde a la documentación contenida en la carpeta desde el momento de la inscripción y durante el seguimiento a la atención de cada uno de ellos.

Nota 2: La información del equipo de talento humano corresponde a:

- Hoja de vida.
- Documentos que soportan la formación académica o sus equivalencias según el caso.
- Documentos que soportan la experiencia laboral o sus equivalencias según el caso.
- Actas de sección del equipo humano intercultural avalados por la autoridad tradicional.
- Documentos que soportan los procesos de selección (ejemplo: entrevistas y/o pruebas presentadas), y demás documentos exigidos para su contratación.
- El contrato debidamente perfeccionado y los soportes de ejecución del mismo.
- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

Nota 3: La documentación reconoce las formas e instrumentos que las comunidades proponen desde su lengua y cultura.

Nota 4: Las EAS promoverán que los instrumentos y formatos de la modalidad estén en la lengua de las comunidades usuarios.

Estándar 54

Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

Nota 1: La documentación reconoce las formas e instrumentos que las comunidades proponen desde su lengua y cultura.

Nota 2: Las EAS promoverán que los instrumentos y formatos de la modalidad estén en la lengua de las comunidades usuarios

Estándar 55

Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y las gestantes, en un directorio completo y actualizado.

Nota 1: La documentación reconoce las formas e instrumentos que las comunidades proponen desde su lengua y cultura.

Nota 2: Las EAS promoverán que los instrumentos y formatos de la modalidad estén en la lengua de las comunidades usuarios"

Estándar 56

Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 91 de 124

Nota 1: La documentación reconoce las formas e instrumentos que las comunidades proponen desde su lengua y cultura.

Nota 2: Las EAS promoverán que los instrumentos y formatos de la modalidad estén en la lengua de las comunidades usuarios"

Estándar 57

Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.

Estándar 58

Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

Estándar 59

Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

Nota 1: La EAS deberá garantizar que, en todo momento y en los distintos componentes de la atención, el servicio se preste acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales; procurando la participación activa de los usuarios y sus comunidades para lo cual deberán planificar, desarrollar y documentar estrategias que permitan conocer la satisfacción de los usuarios y sus propuestas de mejora del servicio, tales como círculos de la palabra, mingas de pensamiento, entre otros.

Nota 2: Para el cumplimiento de este estándar, la EAS deberá reconocer los niveles organizativos y las formas de toma de decisión de las comunidades.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 92 de 124

CAPÍTULO 3. Estructura de costos

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 93 de 124

3. ESTRUCTURA DE COSTOS

3.1. Canasta de Atención

La estructura de costos de la Modalidad está dada en la canasta de atención, la composición de esta canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo y en la *Guía para la administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto y Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal*. En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y en ningún evento se supere el costo niño mes y la asignación presupuestal del contrato, lo anterior previa autorización y aprobación en el comité técnico operativo.

La canasta de atención para la Modalidad Propia se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes de la atención, así:

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al usuario. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento humano

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de usuarios atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación
- Otras necesidades de operación

3.2. Canasta de Atención Modalidad Propia

- Está costeadada para meses de atención efectiva, y un periodo de no atención (o receso) en el cual se reconocen 15 días de costos fijos más los gastos de otras necesidades de operación.
- En el rubro de talento humano se incluye el valor del subsidio de transporte, las prestaciones sociales de ley, seguridad social y la dotación para el talento humano que devengue hasta dos SMMLV.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 94 de 124

Canasta de atención para la Modalidad Propia e Intercultural

Componente	Tipo de costo	Forma de operación 1	Forma de operación 2	Forma de operación 3
		Descripción	Descripción	Descripción
Talento Humano	Fijo	Coordinador/a general (1 por cada 120 cupos)	Coordinador/a general (1 por cada 140 cupos)	
		Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)	Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)	Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos)
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)	Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)
		Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)	Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)	Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)
		Dinamizador comunitario (1 por cada 40 cupos)	Dinamizador comunitario (1 por cada 140 cupos)	Dinamizador comunitario (1 por cada 60 cupos)
			Agente educativo comunitario (7 por 140 cupos)	
		Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos – medio tiempo)	Manipulador de alimentos (7 por cada 140 cupos – medio tiempo)	Manipulador de alimentos (1 por cada 60 cupos)
				Técnico Administrativo (1 por cada 120 cupos)
Alimentación	Variable	Alimentación	Alimentación	Alimentación
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.

(*) Al reconocerse un valor al inicio del contrato por concepto de dotación o renovación de dotación, este rubro desaparece del valor cupo a pagar mensualmente.

3.3. Gestión Financiera

3.3.1 Fuentes de Financiación para Brindar la Atención

La Entidad Administradora del Servicio puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para brindar la atención:

Aportes del ICBF: Corresponde a la asignación presupuestal apropiada por el Instituto para apoyar el funcionamiento de la modalidad, El valor del aporte dependerá de:

- La forma de operación a desarrollar.
- Los cupos a atender.
- El número de meses de operación.
- Tipo de dotación.
- La canasta de atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 95 de 124

Recursos de Cofinanciación: Están constituidos por aportes de:

- Entidades Territoriales,
- Entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad y
- Recursos de contrapartida de la entidad administradora del servicio.

Nota: Para esta modalidad se espera que las EAS aporten contrapartida para aspectos como fortalecimiento de la dotación o vinculación de auxiliares comunitarios de apoyo en casos de asistencia a los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales de niños y niñas menores de 2 años y/o con discapacidad. El perfil de este auxiliar comunitario de apoyo será:

Auxiliar Comunitario	Perfil	Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua materna y conocimiento de la cultura. Residir en el sector donde funcione la Unidad Comunitaria de Atención-UCA por lo menos durante un año.
	Experiencia	Haber terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad o contar con la aprobación de la comunidad para ejercer el cargo en la modalidad de atención.
	Habilidades	Compromiso social y comunitario. Creatividad y recursividad. Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. Capacidad para establecer relaciones empáticas. Habilidades sociales.

Nota:

Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un documento entre la EAS y el ente cofinanciador, en el que quede constancia del destino de los recursos, de acuerdo a la operación.

3.3.2 Establecimiento del Valor del Contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las Entidades Administradoras del Servicio –EAS - se establece cuantificando el aporte del ICBF para la dotación (cuando aplique) y la atención, y agregando los recursos de cofinanciación que eventualmente pudiesen aportar las EAS (cuando aplique), de acuerdo a la forma de operación previamente concertada.

3.3.3 Presupuesto de Ingresos y Gasto

La Entidad Administradora del Servicio presentará al Comité Técnico Operativo del contrato al inicio del mismo, el presupuesto estimado de ingresos y gastos para el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 96 de 124

funcionamiento de las unidades de servicio. Dicho presupuesto se elaborará con fundamento en la canasta de operación de la modalidad, o clasificadores del gasto, el cual podrá contener las propuestas de redistribución interna entre clasificadores del gasto, de acuerdo con las circunstancias concretas de la operación en cada unidad de servicio, así mismo se puede incluir la cofinanciación de los clasificadores del gasto de la canasta de atención por parte de terceros o de la EAS, costos diferenciales del talento humano, etc.

3.3.4 Desembolso de los Aportes ICBF

En el marco de los contratos de aporte celebrados con las EAS para la implementación de la Modalidad Propia, se realizarán los desembolsos de tal manera que se garantice un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo del servicio contratado y una eficiente ejecución del contrato.

La periodicidad, valor o porcentaje y requisitos de los desembolsos será pactado en los correspondientes contratos de aporte.

3.3.5 Criterios para legalización de aportes desembolsados por concepto de dotación

Para la legalización de desembolsos por este concepto, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- **Listado de dotación adquirida:** Consiste en una relación de la información básica de las unidades de servicio donde se entregó la dotación, los elementos adquiridos y sus costos, el mismo debe estar soportado con copia de las facturas de compra correspondientes.
- La dotación debe estar disponible en la fecha de iniciación de prestación efectiva de la atención según como lo acuerde el Comité Técnico Operativo, en este sentido, en el siguiente desembolso al de la dotación, la EAS debe legalizar la ejecución total de los recursos por este concepto.
- Los elementos adquiridos deben corresponder con los autorizados por el supervisor del contrato, en el listado de elementos a que debió ser presentado por la EAS al momento del desembolso, los costos legalizados deben corresponder con los de las cotizaciones presentadas como requisito para este desembolso.
- Los elementos adquiridos deben ingresar al inventario de la unidad de servicio, para lo cual la EAS debe presentar el inventario actualizado, con copia del acta de entrega de la dotación firmada por quien realiza la entrega y el responsable de la unidad de servicio o a quien se le entregue la dotación.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 97 de 124

3.3.6 Criterios para la legalización de aportes desembolsados por concepto de atención

- La legalización de los aportes del ICBF debe realizarse acorde con la periodicidad pactada contractualmente, usando los formatos establecidos por el ICBF para tal fin.
- En aquellos casos donde los desembolsos apalanquen operación de meses siguientes, al momento de legalizar los aportes de acuerdo a la periodicidad pactada contractualmente, no se requiere demostrar la ejecución de la totalidad de los recursos aportados por el ICBF en el desembolso inmediatamente anterior, pero si es necesario legalizar lo que a la fecha se ha gastado y la proyección y provisión de los recursos restantes del respectivo desembolso así:
 - a. Valores ejecutados y pagados en el periodo: registrar el valor de los gastos pagados del periodo, es decir las compras efectuadas y /o servicios contratados que fueron pagados con los recursos aportados por el ICBF en el marco del contrato, ejemplo pago talento humano, alimentación, la dotación, material didáctico de consumo, transporte, entre otros.
 - b. Valores ejecutados y por pagar del periodo: registrar el valor de las cuentas por pagar, es decir las compras efectuadas y /o servicios prestados que aún no han sido pagados por parte de la EAS, por ejemplo compra de suministros sobre los cuales aún no recae obligación de pago, entre otros.
 - c. Valor provisionado del periodo: registrar el valor de los gastos que se tienen previstos pagar con recursos del mes que se está legalizando, es decir aquellos que correspondan a servicios que se prestaron o compras que se realizaron pero que no se sabe cuánto es el valor que se requiere, por ejemplo los pagos de servicios públicos, prestaciones sociales, entre otros.
 - d. Valor inejecución: registrar el valor de los recursos que no son necesarios para respaldar los gastos del periodo que se está legalizando, los cuales pueden ser liberados o invertidos, de acuerdo a las orientaciones que al respecto imparta la Dirección de Primera Infancia.
- Los valores ejecutados deben corresponder a los autorizados en el presupuesto de ingresos y gastos para cada clasificador del gasto y que correspondan a los conceptos establecidos en los lineamientos de la modalidad.
- La base de cotización al SGSS debe ser coherente con los ingresos reportados en planilla de pago del talento humano.
- Los clasificadores del gasto que estén cubiertos con cofinanciaciones no deben ser cargados a la ejecución de los aportes del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 98 de 124

- Las observaciones y ajustes requeridos al informe financiero por parte del supervisor, serán consignadas en el acta de revisión de informe financiero.
- Todos los soportes presentados por la entidad administradora de servicio deben estar elaborados en forma clara y legible y no deben contener borrones, enmendaduras o correcciones.

3.3.7 Ahorros, Inejecuciones y Descuentos

- **Ahorros:** Se consideran ahorros, los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base los costos de referencia de las canastas, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.

La EAS podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el comité técnico para su revisión, determinado redistribución de recursos en los demás objetos del gasto de la canasta, sin que esto implique un aumento en el costo niño mes, su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación del comité técnico. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.

- **Inejecución:** Se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, unidades cerradas o trasladadas sin autorización del comité.

Los recursos de inejecución podrán ser reinvertidos conforme a las orientaciones dadas que la Dirección de Primera Infancia. Para lo anterior, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y financiera para la reinversión de estos recursos y sobre esta se tomaran decisiones en el marco del comité técnico operativo. Una vez aprobada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los rubros y sobre este el supervisor realizará el seguimiento financiero.

DESCUENTOS

- Las raciones o complementos nutricionales no entregados de acuerdo con lo reportado en los registros de asistencia y en el informe técnico, para este efecto multiplicara el valor correspondiente a la alimentación por el número de raciones o paquetes no entregados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 99 de 124

- La remuneración del talento humano no puesto a disposición del servicio. Para estos efectos multiplicará el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo.

Para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de 30 días hábiles en los profesionales de Coordinación, salud y nutrición y apoyo psicosocial y 15 días hábiles para el resto del equipo, no obstante lo anterior, se realizará el descuento correspondiente por los días que el cargo este vacante y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, se generará incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la EAS.

- El costo de los elementos de dotación no adquiridos con los aportes inicialmente entregados para dotación, o aquellos que no cumplan con los requerimientos, cuando a ello haya lugar,
- El valor de la atención asociado a la no prestación del servicio.
- Recursos no ejecutados de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas.
- El valor de la atención de las unidades de servicio cerradas o trasladadas sin previa autorización del comité técnico operativo. En caso de que la **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** incluya dichos conceptos, el supervisor luego de realizar la revisión de los soportes podrá realizar los descuentos a que haya lugar.

Otras consideraciones:

- En caso de presentarse multas, las mismas podrán hacerse efectivas con cargo al valor de cada uno de los desembolsos.
- La inasistencia de una familia durante 2 meses a los encuentros grupales y/o no permitir al equipo interdisciplinario la realización de los encuentros al hogar, deberá generar el reemplazo del cupo previa verificación de la intención de no continuar en el servicio
- Cuando exista una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de dos (2) meses (no se logre cubrir el cupo), se reajustarán los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 100 de 124

- En lo concerniente a las inyecciones, la inversión de éstas, están sujetas a las orientaciones que al respecto imparta la Dirección de Primera Infancia.

CAPÍTULO 4. Administración, seguimiento y gestión de la modalidad

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 101 de 124

4. ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, Y GESTIÓN DE LA MODALIDAD

4.1. Entidades Administradoras del Servicio (EAS)

Naturaleza Jurídica y Perfil de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS)

En el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) son concebidas como socios fundamentales en la apuesta de Gobierno por ofrecer con calidad y oportunidad servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para todos los niños y niñas en la primera infancia del país.

El ICBF, conforme a la normatividad vigente está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar⁴¹. En consecuencia, para administrar las Modalidades de Educación Inicial, cuidado y nutrición a las que hace referencia el presente Manual, se puede celebrar contrato de aporte con entidades sin ánimo de lucro tales como Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos reconocidos por el Decreto 1088 de 1993 por el Ministerio del Interior (Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, autoridades y consejos comunitarios, entre otros) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Congregaciones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

Todas las entidades contratadas para desarrollar la modalidad propia a la que hace referencia el presente Manual, deberán cumplir con los siguientes requerimientos de experiencia e idoneidad:

- Tener un objeto social dirigido a la niñez y a la familia.
- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Tener experiencia técnica y trayectoria de más de dos años en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria con énfasis en la atención a niños y niñas de primera infancia y atención a familia.
- Tener experiencia en el trabajo con comunidades étnicas y rurales.
- Contar con buenos resultados de la evaluación de gestión técnica administrativa y financiera en los contratos ejecutados para las modalidades de educación inicial con el ICBF u otras entidades y resultados positivos en la aplicación de los estándares de calidad (cuando aplique).
- Tener personería jurídica vigente.
- No estar incurso en causales de inhabilidad.

⁴¹ Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 7ª/79, 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 102 de 124

- Tener capacidad financiera y administrativa para el desarrollo de la modalidad y ejecución del contrato.

Con el fin de promover la participación de las organizaciones comunitarias de grupos étnicos en la administración de la modalidad propia e intercultural, se recomienda se priorice la selección de EAS de grupos étnicos siempre y cuando cumplan con los requisitos antes descritos. En caso de que en el territorio no hayan EAS de grupos étnicos o éstas no cumplan con los requisitos técnicos, administrativo y financieros, las EAS seleccionadas deberán priorizar la contratación de personas que residan en el territorio, conozcan la cultura, hablen la lengua materna de los usuarios y hagan parte de las comunidades en las que se presta el servicio.

Responsabilidades y Obligaciones Generales

En el desarrollo de la modalidad, las EAS deben adelantar las acciones que buscan garantizar con oportunidad, pertinencia y efectividad la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas para cada uno de los componentes del servicio. Las responsabilidades y obligaciones legales se encuentran establecidas en los contratos suscritos con las Entidades Administradoras del Servicio. A continuación se presentan las principales responsabilidades de las EAS en desarrollo del servicio que prestan:

- Aplicar los Lineamientos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, y realizar la sensibilización y divulgación sobre la Estrategia y las modalidades de atención.
- Elaborar e implementar el Plan Operativo para la Atención Integral -POAI, desarrollado en todos sus componentes de acuerdo con lo establecido por el ICBF.
- Concertar con el Centro Zonal y la comunidad étnica o rural que se atenderá, los espacios para la definición participativa de las características de la operación de la modalidad. Estos espacios deberán contar con el aval de las autoridades representativas del grupo étnico y/o rural. Este proceso se someterá a aprobación en el primer Comité Técnico Operativo, y deberá quedar un acuerdo suscrito por las tres partes y una clara definición de los estándares de calidad ajustados para la supervisión.
- Desarrollar todas las acciones de planeación, implementación y evaluación del servicio que propendan por el mejoramiento continuo.
- Desarrollar todas las acciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en el marco de la Ruta Integral de Atenciones de la Estrategia de Cero a Siempre.
- Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 103 de 124

- Participar en las Mesas Municipales o Distritales de Primera Infancia, en los Consejos de Política Social o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia.
- Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los niños y niñas en la modalidad de atención.
- Garantizar que en todo momento y en los distintos componentes de la atención, el servicio se preste acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, procurando la participación activa de los usuarios y sus comunidades para lo cual deberá planificar, desarrollar y documentar estrategias que permitan conocer la satisfacción de los usuarios y sus propuestas de mejora del servicio, tales como círculos de la palabra, mingas de pensamiento, entre otros.

4.2. Control y seguimiento

En el marco del cumplimiento de las Políticas del ICBF y en particular de su primer objetivo estratégico “Lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia” se estructura un mecanismo de control, con el fin de garantizar que la atención de las niñas y niños se brinde bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidades Administradoras del Servicio.

Para tal fin, la Dirección de Primera Infancia considera que el control “es un mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de falencias, debilidades e incongruencias en la ejecución de las modalidades de Educación inicial, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, los estándares de calidad y asignación de recursos”. Por lo anterior, el seguimiento y control a las modalidades de atención en Primera Infancia se realizan a través de:

4.2.1 Comité Técnico Regional

Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio. Este Comité se reunirá mínimo una (1) vez por semestre o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

Está conformado por el Director Regional, Coordinador de Asistencia Técnica, coordinadores de los Centros Zonales, enlace y/o referente de primera infancia de los centros zonales y de la Regional, Pedagogo y Nutricionista; y en los casos que se requiera, Coordinador de Ciclos de Vida y Nutrición (para el departamento de Chocó), el enlace étnico de la Regional y Centro Zonal, el administrador del sistema de información de la Regional, el referente del Sistema Nacional de Bienestar y el asesor territorial de la Subdirección de Operaciones y/o la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 104 de 124

Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes.

Funciones Comité Técnico Regional

- Realizar seguimiento a los planes de mejora desde el Centro Zonal, Regional y Sede Nacional.
- Identificar la efectividad de la articulación de los diferentes sectores involucrados en la Estrategia De Cero a Siempre. Para los casos en los cuales se evidencie debilidades en la articulación, se deberá gestionar desde la Dirección Regional las acciones pertinentes para mejorar la situación.
- Consolidar las necesidades de gestión con los sectores del SNBF para garantizar las atenciones y entregar el reporte al referente del SNBF en Centro Zonal y/o Regional, con el fin de lograr la atención efectiva del restablecimiento de Derechos a través del Sistema.
- Realizar un análisis por centro zonal frente al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de las EAS a cargo.
- Seguimiento al cumplimiento de pagos desde el ICBF por centro zonal.
- Revisión de la priorización y atención frente a las evidencias en los diagnósticos sociales situacionales de la primera infancia en el departamento.
- Análisis de posibles cofinanciaciones con territorios (Avances en Consejos de Política Social, Comités de Infancia, entre otros).
- Socializar experiencias exitosas en centros zonales que puedan constituirse en oportunidades de mejora, para los demás centros zonales y Regional.
- Consolidar las observaciones que se generen en el marco del Comité y remitirlas a la sede de la Dirección General, para resolver inquietudes existentes y fortalecer el proceso de la prestación del servicio.

4.2.2. Comités Técnicos Operativos Zonales

Creados para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

El desarrollo del primer Comité Técnico Operativo es un requisito indispensable para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato y deberá hacerse durante los (10) diez días hábiles siguientes a la legalización de éste. Lo anterior, fundamentado en que en este espacio, se debe revisar el cronograma del desarrollo general de las actividades que presenta la EAS de las obligaciones contractuales, el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia, la validación del talento humano a contratar y la socialización

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 105 de 124

del manual operativo, los formatos, fechas de presentación de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución del contrato.

Este Comité debe reunirse mínimo cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

El comité estará integrado por parte del ICBF y EAS. Por el ICBF asiste el supervisor del contrato, y dos profesionales de apoyo técnico y financiero entre ellos el pedagogo y el nutricionista. Por la EAS deberá asistir el Representante legal o a quién éste designe con facultad para la toma de decisiones, el coordinador técnico administrativo y un profesional del área técnica o financiera según los temas a tratar en el Comité.

En los casos donde se requiera, y de manera especial, podrán convocarse como invitados otros actores del Centro Zonal, de la EAS, los representantes o autoridades de la comunidad atendida, representantes del municipio/entidad territorial certificada, o representantes locales de los sectores que conforman la Mesa Municipal de Primera Infancia que sean requeridos para el seguimiento y adecuada ejecución del Plan Operativo para la Atención Integral.

Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes.

El Comité es la instancia legítima para la toma de decisiones técnicas y operativas para la implementación del servicio. En caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, se deberá remitir a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en acta de comité.

Funciones del Comité Técnico Operativo Zonal:

- Aprobar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia o presupuesto del Servicio.
- Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa y el tiempo de prestación del servicio según la contratación.
- Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de los estándares técnicos, el valor cupo mes por niño atendido, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 106 de 124

- Realizar seguimiento a la identificación y priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
- Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI desde el inicio de la prestación del servicio.
- Revisar y retroalimentar la caracterización de los niños, niñas y mujeres gestantes y sus familias.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico social situacional.
- Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús y /o paquetes alimentarios (jornada de planeación que este programada para un día completo al mes y no se preste servicio) y buenas prácticas de manufactura, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la modalidad y los estándares de calidad.
- Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
- Determinar los requisitos y requerimientos formativos, y aprobar el plan de formación al equipo de talento humano vinculado al servicio.
- Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- Identificar los municipios y/o Unidades de Servicio que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
- Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas y mujeres gestantes.
- Realizar el seguimiento de situaciones que afecten la permanencia de los Agentes Educativos que transitaron a la nueva modalidad y concertar las acciones a implementar en estos casos.
- Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

Indicadores

Desde la Dirección de Primera Infancia se formularon los indicadores que permitan evaluar y controlar la operación de las modalidades de educación inicial. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, denominado **“Tablero de control”**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 107 de 124

4.2.3. Control Social

Comités de vigilancia conformados por las familias y comunidades usuarias.

El control social se constituye en la evaluación que hacen los niños, niñas y sus familias frente a las condiciones de la prestación del servicio, promoviendo así la participación democrática de éstos.

Es necesario que desde los Centros Zonales se lidere un proceso de sensibilización, promoción, organización y capacitación de los padres usuarios de la Unidad de Servicio que administra la EAS, con el fin de fomentar la creación del Comités de Control y Vigilancia, en donde se dé a conocer los objetivos, componentes y funcionamiento del servicio, para que éstos tengan elementos fundamentados sobre los cuales se debe ejercer el control y la vigilancia.

La conformación y funciones de este Comité serán orientadas por la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Veedurías ciudadanas

Es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de entidades estatales o privadas, en aquellos aspectos, ámbitos y niveles en los que total o parcialmente se empleen recursos públicos.

La Entidad Administradora del Servicio y el Centro Zonal del ICBF, llevarán a cabo acciones para articular con la Personería municipal, entidad competente, procesos de capacitación y formación con el fin de promover la organización de los padres de familia, así como las asociaciones de padres usuarios, organizaciones comunitarias para que apoyen el servicio, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental, y los comités de vigilancia y control social.

4.3. Sistema de información

La modalidad a la que se refiere este Manual contará con información veraz, confiable y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, proyectar asesoría, seguimiento, supervisión, evaluación y formular planes de mejoramiento.

Por lo anterior, las EAS deben realizar el proceso de registro de información en las herramientas tecnológicas que disponga el ICBF para tal fin, este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y el detalle de las unidades de servicio, talento humano,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 108 de 124

usuarios, seguimiento a las realizaciones, información de las familias y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

Condiciones para el Reporte de Información

- **Registros en el sistema:** En el sistema de información se debe registrar los datos de Unidades de Servicios (UDS), Beneficiarios, Talento Humano, y Atenciones.
- **Alcance de la Información sobre beneficiarios.** La EAS deberá registrar información de identificación, caracterización y atenciones de los beneficiarios inscritos en los servicios que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF en el sistema de información que el ICBF determine.
- **Frecuencia de entrega de información.** La Entidad Administradora del Servicio deberá realizar el registro de la información con la periodicidad de acuerdo como se estipule en los desembolsos del contrato.
- **Plazos y mecanismos para el registro de la información.** La EAS deberá registrar la información al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Primera Infancia.
- **Modo de registro.** La información que está obligada a reportar la EAS deberá ser registrada y validada en el sistema de información que determine el ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas y procedimientos que para tal efecto defina la Dirección de Primera Infancia.
- **Responsables de la información.** Será responsabilidad de la EAS el suministro completo, veraz, oportuno y periódico de información consistente y de calidad, sobre las niñas y los niños atendidos en virtud del presente contrato.
Será responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, el ICBF podrá solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la misma por parte de la EAS.
- **Designación de responsables.** El representante legal de la EAS deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de las niñas, los niños y mujeres. Dentro de los 15 días siguiente a la fecha de legalización del contrato, el representante legal deberá enviar a los administradores del sistema la Información del Instituto informando el formato de creación y activación de usuarios de la(s) persona(s) designadas como enlace para el registro y seguimiento de la información, en tanto se realiza esta designación, el responsable de toda información registrada es el Representante Legal.
- **Garantía de acceso al sistema de información.** La EAS deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización de la información al ICBF. El Instituto deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las EAS puedan acceder al sistema.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 109 de 124

5. APERTURA Y CIERRA DE UNIDADES COMUNITARIAS DE ATENCIÓN – UCA

Procedimiento para la Apertura del Servicio

La decisión de apertura de una Unidad Comunitaria de Atención -UCA estará a cargo del ICBF y dependerá de la disponibilidad presupuestal, para lo cual efectuará la concertación a que hubiere lugar con el ente territorial y la comunidad, teniendo en cuenta la demanda del servicio establecida, previo al diagnóstico social situacional del territorio que lo solicite y con sujeción a los criterios de ubicación (ausencia de riesgos determinada en coordinación con la oficina de Planeación Municipal o la entidad territorial competente), focalización y oferta del servicio en el sector.

Causales para el cierre del servicio en una UCA

Se entiende por cierre del servicio de una Unidad Comunitaria de Atención -UCA el acto mediante el cual el ICBF pone fin u ordena la clausura del servicio que se presta en el mismo, cuando sobrevengan circunstancias que impidan su normal funcionamiento.

Son causales de cierre de una UCA:

Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas

El accidente grave o la muerte de un niño o niña que esté bajo cuidado del agente educativo comunitario, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención. El maltrato físico o psicológico a los niños o las niñas de la UCA por parte del líder o lideresa comunitarios o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UCA.

Cuando el agente educativo comunitario no informe oportunamente de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, o vulneración de los niños y niñas atendidos en la UCA.

El abandono temporal o descuido por parte del agente educativo comunitario en la atención del grupo de niños y niñas.

Si alguna de las personas que habitan en el mismo lugar donde funciona la UCA, se constituye en riesgo para la integralidad de los niños y las niñas por: enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la Ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 110 de 124

La presunción o evidencia de conductas sexuales abusivas contra un niño o una niña en la UCA por parte del agente educativo comunitario o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente en el lugar donde funciona la UCA.

Nota 1: Para los casos anteriores inicialmente se suspenderá el servicio de manera **inmediata o temporal**, mientras se realiza el debido proceso y se toman las decisiones pertinentes.

Los niños usuarios del servicio objeto de la suspensión temporal, serán reubicados en otras unidades de servicio.

El ICBF a través del respectivo supervisor del contrato, notificará a la EAS sobre la medida tomada, entregando todos los soportes que den cuenta del proceso adelantado y que llevaron a la decisión, con el fin de que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes y las relacionadas con el contrato de trabajo del agente educativo comunitario a cargo de la UCA para lo cual se sugiere, que las EAS se asesoren de las respectivas oficinas del trabajo a fin de que las orienten sobre el particular.

Referidas a fallas en la prestación del servicio

La no prestación del servicio sin causa justificada, de manera recurrente (más de tres días al mes).

Renuencia sistemática a desarrollar las acciones de mejoramiento. (Incumplimiento del plan de mejoramiento en tercera visita de seguimiento por parte del ICBF).

La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños, sin previa autorización por parte de la EAS.

La venta y uso indebido de los elementos y recursos de la modalidad por parte del talento humano de la modalidad.

Cuando solicite a las familias o cuidadores usuarios pagos no autorizados por el ICBF.

La realización en la UCA de actividades ya sean sociales, religiosas, políticas y en general de cualquier índole, en el horario de prestación del servicio que no se encuentren relacionadas con las actividades propias de la modalidad, o el uso de la dotación destinada para la atención de los niños y niñas en estas.

Traslado de la UCA a un sector diferente a su ubicación inicial sin previa autorización del ICBF y de la EAS.

La inasistencia sin justa causa por parte del agente educativo comunitario, a más de tres eventos consecutivos a los eventos de capacitación programados o a las reuniones de coordinación, convocadas por la Entidad Administradora del Servicio en coordinación con el ICBF.

Atención de niños y niñas que no cumplen los criterios de focalización establecidos.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 111 de 124

Las deficientes condiciones de higiene y de seguridad en el espacio de atención de las niñas y los niños.

Ubicación de la UCA en sitios declarados de alto riesgo por autoridad competente o que amenace ruina o destrucción por incendio, avalancha u otra catástrofe natural.

Disminución continua de la demanda del servicio en el sector a un número de beneficiarios inferior a los requeridos para el funcionamiento de una UCA.

Nota: Para aquellos casos en los que previo a confirmación por Diagnostico Social Situacional y/o certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de atención a la primera Infancia, el la UCA podrá operar con una cobertura no inferior al 50 % de la establecida para ese Hogar.

Cuando en el proceso de verificación de estándares, seguimiento, asesoría y supervisión al UCA, se detecte incumplimiento del Lineamiento Técnico Administrativo para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad, previo el cumplimiento del debido proceso que determine el cierre del servicio.

Referidas a la idoneidad de los agentes educativos comunitarios

La enfermedad física y/o mental incapacitante permanente del agente educativo comunitario encargados de la UCA, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

El expendio de sustancias psicoactivas en el lugar donde funciona la UCA, o consumo de éstas por parte del agente educativo comunitario y del demás talento humano de la modalidad.

El almacenamiento o venta de sustancias toxicas, explosivas, inflamables o químicas, en el lugar donde funciona la UCA.

Cuando el agente educativo comunitario se dicte medida de aseguramiento o detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación del servicio.

La condena judicial con pena privativa de la libertad a otra persona que habite o permanezca en el lugar donde funciona la UCA, siempre que esta situación signifique riesgo para la integridad de los beneficiarios.

La participación del agente educativo comunitario en escándalos públicos, agresión física o verbal a otros líderes, familias usuarias o cuidadores, servidores públicos y en general a otras personas de la comunidad, y en general malas relaciones que afecten la prestación del servicio.

Falsificación de documentos, debidamente evidenciada.

Nota: Para las causales referidas a fallas en la prestación del servicio en la UCA, en los casos que se requiera de seguimiento, este se realizará durante 3 visitas en un periodo no superior a mes y medio, dejando las respectivas actas y soportes que evidencien la situación encontrada. Si la situación persiste, se dará inicio al proceso administrativo correspondiente para el cierre.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 112 de 124

Para todos los casos de cierre anteriormente citados

Nota 1: Una vez se declara el cierre del servicio en una UCA, éste podrá ser reubicado en el sector que se determine, previo diagnóstico y concertación con el ente territorial, la comunidad y con la Entidad Administradora del Servicio, según el caso.

Nota 2: La Entidad Administradora del Servicio, deberá entregar al ICBF mediante acta, los recursos y bienes de la UCA objeto de cierre de servicio. La Regional del ICBF definirá la reubicación de dichos bienes.

Nota 3: Cuando se disponga el cierre del servicio, la Entidad Administradora del Servicio procederá a generar las acciones concernientes para la liquidación del contrato laboral del agente educativo comunitario comunitarios, atendiendo a las causas justificadas para la terminación de los contratos labores establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, lo cual debe hacer parte integral del estatuto laboral de las Entidades Administradoras del Servicio.

Nota 4: En el caso que el incumplimiento de las obligaciones contractuales agente educativo comunitario, de acuerdo con el criterio de la EAS, deban generar el cierre del servicio de la UCA, la EAS deberá informar al supervisor del contrato y al coordinador del Centro Zonal tal situación para que se proceda a definir si hay lugar al cierre y la reubicación de la UCA.

Nota 5: Cuando el cierre de la UCA obedezca a la baja de cobertura, se procederá a realizar un diagnóstico en el territorio para verificar la existencia de niños y niñas que cumplan con los criterios de focalización, y de no darse, se reubicará la UCA en otro sector; si por el contrario, existiere cobertura, pero se rechaza el servicio que presta el líder o lideresa comunitarios, por parte de los usuarios se cerrará la UCA. En ambos casos es necesario la realización de 3 visitas de tal manera que se garantice el debido proceso en un término no superior a mes y medio.

La competencia del cierre de una UCA es responsabilidad del Coordinador del Centro Zonal correspondiente, quien a través de Resolución motivada tomará la decisión pertinente, simultáneamente comunicará del mismo a la EAS, para que esta proceda de acuerdo con su competencia dando cumplimiento a las normas laborales vigentes, respecto al contrato del agente educativo comunitario.

Una vez se de el retiro de la modalidad del agente educativo comunitario, la EAS expedirá un paz y salvo sobre el recibo de la dotación y enviará copia del mismo al Centro Zonal del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 113 de 124

Del proceso administrativo para el cierre de una UCA

Principios fundamentales que deben tenerse en cuenta al momento de iniciar un procedimiento administrativo para el cierre de una UCA.

Prevalencia del interés superior del niño o niña frente a cualquier situación.

Respecto por el debido proceso.

Respecto por el principio de igualdad.

Respecto por el principio de imparcialidad.

Respecto por el principio de buena fe.

Respecto por el principio de moralidad.

Respecto por el principio de responsabilidad.

Respecto por el principio de transparencia.

Respecto por el principio de coordinación.

Respecto por el principio de eficacia.

Respecto por el principio de economía.

Respecto por el principio de celeridad.

Respecto por la dignidad humana.

De la interpretación

Los preceptos aquí dispuestos deberán interpretarse, en el evento de existir conflicto protegiendo siempre el interés superior del niño o niña.

Frente a una duda interpretativa de la norma, deberá acudir a la Constitución, los tratados internacionales, la Ley, los Decretos y las Resoluciones que expida o haya expedido el ICBF.

De las competencias

Compete al Director Regional del ICBF en este proceso

De los recursos de apelación interpuestos en contra de la resolución de cierre de una UCA en cualquiera de sus modalidades.

De las recusaciones o impedimentos que se presenten a los Coordinadores de los Centros Zonales.

De los recursos de queja.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 114 de 124

Compete al Coordinador del Centro Zonal

De la actuación, realización y resolución en primera instancia del proceso administrativo para el cierre de una UCA en cualquiera de sus modalidades que se encuentre bajo su jurisdicción.

De los recursos de reposición.

De la medida de excepción de cierre inmediato de una UCA en cualquiera de sus modalidades.

De los Impedimentos y Recusaciones

Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o algún pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, tenga interés en la actuación.

Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal sea acreedor o deudor de la parte.

Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal tenga amistad íntima o enemistad grave con alguna parte.

Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, sea socio, en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada o en comandita simple o de hecho, de la parte.

Las demás que contemple el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, el Código Único Disciplinario.

Trámite del Impedimento y de las Recusaciones

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 115 de 124

Cuando el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal se encuentren incursos en una de las causales de impedimento, este deberá manifestarlo al momento en que tenga conocimiento de la actuación y deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes la actuación con escrito motivado al superior, el cual contará con un término de diez (10) días a la fecha de su recibo para decidir.

En el evento de que acepte el correspondiente impedimento, deberá determinar a quién le corresponde el asunto, que en el caso donde no exista alguien de igual categoría que el impedido, podrá nombrar un funcionario *ad hoc* para que resuelva la situación.

Cuando se presente una recusación, el recusado contará con un término de cinco (5) días para decidir si acepta o no la causal invocada.

En caso de no aceptarse la recusación por parte del recusado, este deberá enviar inmediatamente a través de escrito motivado al superior la actuación, el cual contará con un término de diez (10) días a la fecha de su recibo para decidir.

El impedimento y la recusación, suspende la actuación administrativa desde su manifestación hasta el momento en que se resuelva.

De la Titularidad

Son titulares para poner en conocimiento de las Direcciones Regionales del ICBF y de los Centros Zonales las denuncias sobre situaciones sucedidas en una Unida Comunitaria de Atención -UCA en cualquiera de sus modalidades, todos los Servidores Públicos y Contratistas del ICBF, las personas, los ciudadanos y demás Servidores Públicos de todas las entidades y organismos del Estado.

Dentro de este proceso, nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni cuando obre el secreto profesional.

Los señalamientos o denuncias sobre situaciones irregulares que se puedan presentar en una Unidad Comunitaria de Atención -UCA, deberán ser recibidos por el Director Regional o por el Coordinador del Centro Zonal o quien se delegue para ello de manera oral o escrita, sobre lo cual deberá dejar la constancia respectiva donde se indiquen los hechos relevantes de la situación, el aporte de pruebas o la necesidad de recaudarlas.

De la Medida Cautelar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 116 de 124

Cuando la denuncia o la situación puesta sobre manifiesto verse sobre una de las causales referidas a fallas en la prestación del servicio y a la idoneidad del agente educativo comunitario, este último, en lo relacionado con sustancias psicoactivas, tóxicas, explosivas, inflamables, químicas, medidas de aseguramiento o condenas judiciales, el Coordinador del Centro Zonal, deberá valorar las circunstancias de los hechos y el sustento probatorio donde se fundan los mismos y de encontrarlo procedente, inmediatamente, mediante acto motivado, ordenará cerrar temporalmente la UCA e iniciará el proceso administrativo que aquí se describe. Frente a la anterior decisión no procederá recurso alguno.

Del Proceso

El trámite del proceso administrativo para el cierre de una UCA, se realizará siguiendo las siguientes actuaciones:

Una vez recibido el objeto de la denuncia por el competente o a quien se delegue para ello, esté procederá inmediatamente con la apertura de un expediente donde identificará el objeto de la denuncia, los hechos, las pruebas (en caso de aportarse), la UCA, el agente educativo comunitario, y la Entidad Administradora del servicio a la cual pertenece. Igualmente, en caso de tener conocimiento sobre los aspectos técnicos del tema, solicitará inmediatamente al personal profesional especializado en el asunto, el seguimiento a la denuncia y las búsqueda de elementos probatorios que sirvan para el proceso.

En caso de que el funcionario que reciba la respectiva denuncia no sea el competente para tramitarla, deberá recepcionarla diligenciando la información que se indica anteriormente e inmediatamente proceder a dar traslado al competente.

El Coordinador del respectivo Centro Zonal, una vez se realice lo anterior, inmediatamente notificará personalmente al Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio por escrito, de los hechos que dieron origen a la denuncia y las pruebas que la sustentan, para que esta, en un término no superior a quince (15) días rinda sus descargos de manera escrita u oral, dejando constancia en un acta de ello, anexando los elementos probatorios que quiera hacer valer y solicitando las que considere pertinentes de conformidad con el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no poderse surtir la respectiva notificación personal del Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los Artículos 67, 68 o 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 117 de 124

El Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio podrá solicitar ante el Coordinador del Centro Zonal respectivo, dentro del día siguiente al recibido de la notificación, la prórroga del término para presentar los descargos y pruebas hasta por un término igual adicional.

En el evento de solicitarse la práctica de pruebas, el Coordinador del respectivo Centro Zonal, deberá disponer la práctica de las mismas y deberá apoyar con su personal la recolección de estas, para lo cual tendrá un término no superior a treinta (30) días.

Realizado lo anterior, deberá correrse traslado al Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio, a fin de garantizarse la contradicción de todas las pruebas antes de proferir la decisión de fondo, para lo cual contará con un término de diez (10) días.

Finalizado el trámite, el Coordinador del Centro Zonal mediante un acto administrativo debidamente motivado, deberá consignar los hechos objeto de la denuncia, los descargos presentados, la valoración de las pruebas allegadas y recolectadas, y resolverá en una decisión para lo cual contará con un término de hasta treinta (30) días.

El silencio del Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio no podrá tomarse en su contra.

Frente a la anterior decisión, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74-75-76-77-78-79 y 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento de haberse interpuesto recurso de apelación, el Coordinador del Centro Zonal deberá valorar si este reúne los requisitos que indica el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo para su elevación, y procederá a concederlo ante el Director Regional, para lo cual lo enviará a más tardar al día siguiente, el expediente con todo lo que contempla el proceso, del cual deberá dejarse una copia en medio magnético o física en el respectivo Centro Zonal.

De haberse concedido el recurso de apelación, el Director Regional deberá proferir una decisión motivada que absuelva todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso.

En el evento de que no se conceda el recurso de apelación, el afectado, podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión, recurso de queja, para lo cual el Coordinador del Centro Zonal remitirá inmediatamente el recurso con sus soportes y demás asuntos del proceso al Director Regional, el cual, una vez le sean entregados, deberá resolver.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 118 de 124

Los Coordinadores de los Grupos Jurídicos de las Regionales, deberán estar prestos a apoyar jurídicamente cada vez que sea necesario, a los competentes en este asunto, a fin de que se resuelva las situaciones bajo contestos de legalidad.

PÚBLICA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 119 de 124

6. PAUTAS PARA LA CONCERTACIÓN DE LA MODALIDAD

ruta de concertación

Fase 1: Preparación

- Las Direcciones regionales deberán contar con una base de datos de las autoridades indígenas y de los consejos comunitarios registrados ante los entes territoriales y aquellos registrados ante el Ministerio del Interior. Esta información debe ser solicitada a la Gobernación o a las secretarías de asuntos étnicos del municipio que son quienes detentan la información oficial y actualizada.
- Tenga en cuenta que las formas organizativas de los grupos étnicos son: Los cabildos y las asociaciones de cabildos son autoridades públicas registradas ante el Ministerio del Interior. Son reconocidas como entidades públicas de carácter especial, no tienen ánimo de lucro (decreto 1088 de 1993). Por otro lado, los Consejos Comunitarios u Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 1745 de 1995, unificado en el Decreto 1066 de 2015) y las kumpanys (Decreto 2957 de 2010, unificado en el Decreto 1066 de 2015) no son entidades públicas pero gozan de la personería jurídica y tampoco tiene ánimo de lucro.
- La convocatoria deberá alcanzar a los siguientes actores interesados en la prestación del servicio y garantes de derechos de las comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras:
 - Autoridades indígenas de las comunidades a atender / Representante legal y miembros de la Junta Directiva del (de los) consejo (s) comunitario (s) en el caso de comunidades afrodescendientes, raizales, negras y palenqueras.
 - Representantes de los entes de control, el ministerio del interior y el ministerio público como garantes de derechos y procedimientos*
 - Representantes de los Entes territoriales*
 - Dirección de asuntos étnicos del municipio*

* Nota: su participación no es obligatoria. Se evalúa según el proceso de cada comunidad.
- Los espacios de concertación han de ser convocados por las direcciones regionales del ICBF, con un plazo no inferior a una (1) semana. El seguimiento a la participación en la concertación debe estar a cargo de los coordinadores de los centros zonales y las EAS quienes además deben garantizar la logística requerida para éstos (lugar del encuentro, sillas, sonido, entre otros).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 120 de 124

- Si las autoridades deben desplazarse a puntos distantes para el encuentro, se sugiere que la convocatoria se haga con dos (2) semanas de antelación y así garantizar las gestiones necesarias para el desplazamiento. Par este fin use los medios de difusión más cercanos a las comunidades (el voz a voz, el perifoneo, la prensa local, la radio comunitaria, entre otros).
- Previo a la concertación se sugiere realiza una avanzada con las comunidades para invitar a la participación en el espacio de concertación.
- Se recomienda que las concentraciones se hagan en lo posible en las comunidades para garantizar mayor participación de las autoridades y las comunidades.

Fase 2: Desarrollo del espacio de concertación

Para desarrollar los espacios de concertación tenga presentes estos tres principios:

1. *Confianza*: recuperar y construir confianza entre las organizaciones tradicionales-comunitarias- cívicas- sociales y la institucionalidad desde sus diferentes expresiones (técnica, asistencial y administrativa).
2. *Flexibilidad*: la construcción conjunta y recuperación de confianza, exige la negociación y la flexibilidad, tanto de creencias sobre el “deber ser” de las cosas; como de los contenidos, horarios, ciclos de menú, pautas de crianza, entre otros aspectos de los procesos de atención.
3. *Interculturalidad*: Se construyen acuerdos basados en los desarrollos y aprendizajes propios de cada cultura y territorio. Las relaciones son horizontales y entre iguales. Implica diálogo y escucha permanente entre miembros de distintas culturas.

Así mismo, es importante considerar que la la concertación es también un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad, principio que refiere a la concurrencia de actores y acciones conducentes a la garantía de derechos de los niños y niñas. Así mismo, es un escenario propicio para generar empoderamiento en las comunidades sobre los programas del ICBF lo que abona terreno para una veeduría comunitaria de la prestación del servicio con pertenencia y calidad.

En este sentido, las familias y las comunidades deberán contribuir con la atención integral, bajo el principio de corresponsabilidad, por ejemplo: (i) reportando los nacimientos para que el Estado los inscriba en el registro civil, (ii) llevando a los niños y las niñas al puesto de salud para que el Estado lo registre al Sistema General de Seguridad Social en Salud y provea las vacunas, evalúe el proceso de crecimiento y desarrollo, de valoración y seguimiento nutricional, y demás atenciones brindadas por el sector salud, (iii) llevando a los niños y a las niñas en los tiempos pactados a los servicios de educación inicial, una vez se le haya asignado un cupo, (iv) participando en la estructuración del proyecto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 121 de 124

pedagógico de los servicios de educación inicial, (v) participando en los proceso de acompañamiento y orientación para el cuidado y la crianza de los niños y las niñas, (vi) informando a las autoridades competentes en caso de detectar o sospechar de alguna vulneración de derechos de los niños y niñas, (vii) brindando un trato respetuoso y amoroso a los niños y a las niñas en casa, y (ix) generando ambientes en el hogar que propendan por el fortalecimiento de la identidad cultural en la niñez a partir de las historias de vida familiares y comunitarias.

A continuación una propuesta metodológica para desarrollar el espacio de concertación:

Objetivo	Concertar los componentes de la atención integral	<u>Recomendaciones:</u> ✓ Tenga en cuenta que en este punto pudo existir un acercamiento previo a la comunidad, cuyos acuerdo y líneas de trabajo se sugiere tener documentados. ✓ Presente las líneas generales de la modalidad que se vaya a implementar con la comunidad. ✓ Refuerce el compromiso de la comunidad en la garantía de la atención a niñas y niños
Alcance	Construir acuerdos y recoger recomendaciones sobre los componentes de la atención integral: • Pedagógico • Familia, comunidad y redes • Ambientes educativos y protectores • Salud y nutrición • Talento humano • Administrativo y de gestión	<u>Recomendaciones:</u> ✓ Presente los componentes de la atención integral de manera clara y sencilla. ✓ En relación al talento humano deber haber claridad frente a los perfiles definidos en el manual operativo de la modalidad. Se debe expresar claramente que no se llegan a acuerdos sobre personas sino sobre perfiles. ✓ Recuerde a la comunidad que el Plan Operativo de Atención Integral, POAI, se debe construir de manera conjunta y participativa. Es allí donde se materializan aspectos claves de las prácticas culturales y propias.
Temas a profundizar	<u>Ciclos de menú:</u> Teniendo en cuenta el contexto del territorio, los requerimientos nutricionales, los tiempos de comida y la disponibilidad de alimentos, concerte con la comunidad propuestas de ajuste a los ciclos de menú a partir de la minuta patrón que le brindó el ICBF. <u>Acciones pedagógicas para el desarrollo integral y la</u>	<u>Recomendaciones</u> Frente a los ciclos de menú: ✓ Se debe aclarar que cada producto que se cambie deberá cumplir con los requerimientos nutricionales y deberá haber disponibilidad del mismo de manera sostenida. Así mismo, se deber reiterar que los ajustes a los ciclos de menú deben ser aprobados por la/el nutricionista del CZ o Regional. Frente a las acciones pedagógicas: ✓ ¿Cuáles son los pilares que identifica la comunidad son fundamentales para sus niños y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 122 de 124

	pervivencia cultural: Identifique pilares de la comunidad para promover interacciones significativas para el desarrollo integral de los niños y niñas y el fortalecimiento de su identidad cultural	niñas y madres gestantes? (ejemplo, lengua, espiritualidad, territorio, etc.) ✓ ¿Qué actividades considera la comunidad que, en el marco de una modalidad de educación inicial, se pueden promover para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas y su identidad cultural? (ejm, encuentros comunitarios, mingas, etc)
Acuerdos	Los acuerdos fruto de estas concertaciones deben redactarse de manera clara detallando los acuerdos, las acciones a adelantar, el responsable y la fecha.	<u>Recomendaciones</u> ✓ Tenga en cuenta que los acuerdos y acciones a adelantar que se concerten deben enmarcarse en las posibilidades que ofrece el manual operativo de la modalidad y el contrato de aporte suscrito entre la EAS y el ICBF. ✓ Es importante que se deje explícito en los acuerdos las acciones y compromisos de corresponsabilidad de la comunidad en la atención de los niños, niñas y madres gestantes.
Documentación	El acta de la concertación debe estar firmada por las partes que realizan y acompañan el proceso.	<u>Recomendaciones</u> ✓ Suscriba acta de la sesión ✓ Cuenten con listados firmados de asistencia ✓ Puede apoyarse en grabaciones de audio o video (con el respectivo consentimiento informado) para documentar lo ocurrido en la sesión.

Fase 3: Participación durante la implementación del servicio

- Las EAS deberán procurar en todo momento y en los distintos componentes de la atención, que el servicio se preste acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, procurando la participación activa de los usuarios y sus comunidades para lo cual deberá planificar, desarrollar y documentar estrategias frecuentes que permitan conocer la satisfacción de los usuarios y sus propuestas de mejora del servicio, tales como círculos de la palabra, mingas de pensamiento, entre otros.
- Los acuerdos a los que se llegue en la concertación deben verse reflejados en el instrumento de gestión de la atención que es el Plan Operativo de Atención Integral – POAI y ser monitoreados en los Comités Técnicos Operativos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 123 de 124

7. ANEXOS

- Ficha de Caracterización Socio Familiar
- Instructivo Ficha de Caracterización Socio Familiar
- MATRIZ POAI Modalidad Propia.
- Registro de Asistencia Mensual.
- Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad
- Acta de concertación con comunidades Étnicas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES	MO14.PP	16/01/2017
		Versión 1	Pág. 124 de 124

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/08/16	VERSIÓN 3 MO7 MPM1	Actualización al Nuevo Modelo de Operación por Procesos.